

Asuntos del Acuerdo

Acuerdo correspondiente al 05/02/2018

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 508/18 del 25/01/2018

Se designa en misión de servicio entre el 22 y el 31 de enero de 2018, al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández para asistir al Retiro Mundial de CGLU, así como, para participar del Eccar Board Meeting en representación de la Coalición LAC y de la reunión de Coordinadores de la UCCI a realizarse en las ciudades de Barcelona, Atenas y Madrid, respectivamente y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-1030-98-000001

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 597/18 del 31/01/2018

Se aprueba el texto del Convenio de Donación Modal a suscribir entre esta Intendencia y la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos) para la construcción de una cancha de básquetbol, el reacondicionamiento de los tableros de básquetbol, la reparación de las aceras de las Avdas. Joaquín Suárez y 19 de Abril y la mejora del alumbrado público de la zona.-

N° de expediente: 2017-4100-98-000165

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 25 de Enero de 2018.-

VISTO: la nota de 19 de enero de 2018 del Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación Lic. Nelson Fernández;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita se lo designe en misión de servicio entre el 22 y el 31 de enero de 2018 para asistir al Retiro Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), así como, para participar del Eccar Board Meeting en representación de la Coalición Latinoamericana y Caribeña (LAC) y de la reunión de Coordinadores de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) a realizarse en las ciudades de Barcelona, Atenas y Madrid, respectivamente y sugiere para subrogarlo al Dr. Carlos Luján;

2o.) que además solicita se apruebe la asignación de un viático por un monto de U\$S 1.056,00, que según Resolución No. 1580/16 no tiene rendición y se deberá expresar en pesos uruguayos y de los cuales U\$S 216,00 correspondientes al viático de Atenas serán reembolsados a esta Intendencia con fondos del Proyecto BID/BPR;

CONSIDERANDO: lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 22 y el 31 de enero de 2018, al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, **Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170**, para asistir al Retiro Mundial de CGLU, así como, para participar del Eccar Board Meeting en representación de la Coalición LAC y de la reunión de Coordinadores de la UCCI a realizarse en las ciudades de Barcelona, Atenas y Madrid, respectivamente.-

- 2.- Asignar al Lic. Nelson Fernández la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 1.056,00 (dólares americanos mil cincuenta y seis) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16 y de los cuales U\$S 216,00 (dólares americanos doscientos dieciséis) correspondientes al viático de Atenas serán reembolsados a esta Intendencia con fondos del Proyecto BID/BPR.-
- 3.- Una vez realizada la misión de servicio dispuesta, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 4.- Designar Director Interino de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a partir del 22 de enero de 2018 y hasta el reintegro del titular al *Dr. Carlos Luján, CI 1.713.208*.-
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Relaciones Internacionales y Cooperación -quien notificará a los interesados- al Servicio de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

Montevideo, 31 de Enero de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación del Contrato de Donación Modal a suscribirse entre esta Intendencia y la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos);

RESULTANDO: 1o.) que la referida donación se enmarca en las políticas sociales que esta Intendencia desarrolla con el objetivo de colaborar con aquellos sectores que presentan dificultades para la inclusión social e inserción laboral, por lo cual dona la suma de \$ 5:425.615,63 para la construcción de una cancha de básquetbol, el reacondicionamiento de los tableros de básquetbol, la reparación de las aceras de las Avdas. Joaquín Suárez y 19 de Abril y la mejora del alumbrado público de la zona;

2o.) que el 28 de noviembre de 2017 la División Asesoría Jurídica realizó el contralor jurídico-formal que le compete y realizó algunas puntualizaciones que son recogidas en el texto a aprobar;

3o.) que el 8/12/17 la División Espacios Públicos y Edificaciones adjunta el Convenio a suscribir con las modificaciones sugeridas;

4o.) que el 31 de enero de 2018 se generó la Solicitud de Preventiva SEFI N° 206422 por la suma de \$ 5:425.615,63;

CONSIDERANDO: 1o.) que procede proveer de conformidad;

2o.) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Aprobar el texto del Convenio de Donación Modal a suscribir entre esta Intendencia y la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos), en los siguientes términos: **DONACIÓN MODAL:** En la ciudad de Montevideo el del mes de de entre: **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo, (en adelante IdeM) con RUT 21 1763350018 representada en este acto por en calidad de....., con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 1360 y **POR OTRA PARTE:** La Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos) (en adelante la Sociedad) RUT 21 1756580011, representada en este acto por..... titular de la cédula de identidaden calidad deconstituyendo domicilio en Bernardo Poncini 1521, de esta ciudad, acuerdan lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes:** I) La presente donación se enmarca en las políticas sociales que la IdeM desarrolla con el objetivo de colaborar con aquellos sectores sociales que presentan dificultades para su inclusión social e inserción laboral. En este marco se conceptualiza el trabajo como instrumento pedagógico y socializador. De este modo, el trabajo constituye un ámbito estructurador que posibilita: a) reforzar la identidad; b) desarrollar y profundizar los vínculos de las diferentes situaciones laborales, responsabilidad, derechos y deberes, relacionamiento con la autoridad y hábito de trabajo, en las condiciones de trabajo formal que establecen las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); c) incorporar normas formales de conductas sociales, estableciendo redes vinculantes. II) La Sociedad ha venido trabajando desde hace años con los distintos servicios de la IdeM en forma satisfactoria a través de convenios educativos laborales y específicamente ha desempeñado con anterioridad las tareas encomendadas en el presente, a total satisfacción de la Unidad Técnica de Alumbrado Público, hoy solicitante de ellas. A través de la modalidad de convenios, la Sociedad organiza a sus educandos para brindarles fuentes de trabajo y formación por medio del hábito de trabajo personal y comunitario, a condición de que al mismo tiempo se obtengan beneficios para la comunidad por medio del cumplimiento de las tareas programadas. Es en el marco reseñado y dentro

de su propio objetivo, que la Sociedad se encarga de orientar a los jóvenes y a sus familias brindándoles como herramienta para alcanzar soluciones a las problemáticas en que se encuentran la posibilidad de ingresar a un proceso educativo laboral. **SEGUNDO: Objeto:** La IdeM dona a la Sociedad la suma total \$ 5.425.615,63 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos quince con sesenta y tres) que se abonarán de la siguiente forma: a) con la firma del Convenio por ambas partes la IdeM entregará una partida inicial equivalente al 30% de la suma total, esto es, \$ 1:627.685,00 (un millón seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y cinco), para la adquisición de vestimenta, transporte, herramientas y acopio de materiales que proporcionará la Sociedad para el desarrollo de la tarea y; b) el saldo, esto es el porcentaje equivalente al 70% de la suma total que asciende a \$ 3:797.930,94 (pesos uruguayos tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos treinta con 94/100), se abonará en cuotas mensuales, los días ____ de cada mes, en la cuenta _____ número del Banco _____. Estas sumas se reajustarán semestralmente de acuerdo al laudo del Consejo de Salarios y por IPC todos los insumos correspondientes a dicha labor. **TERCERO: Modo:** A efectos de dar cumplimiento a los fines perseguidos por la presente donación detallados en el apartado I de la cláusula PRIMERA, la IdeM impone a la Sociedad el cumplimiento del siguiente modo: I) 1) Construcción en la cancha de básquetbol ubicado en Camino La Capilla, de un pavimento de hormigón C20 con mallaluz de 4.2 mm 20x20, espesor 8 cm, de aproximadamente unos 500 mts², con una terminación llanado superficial cortado en paños y con juntas de dilatación; 2) Reacondicionamiento de tableros de básquetbol sobre soportes existentes. 3) Intervención en las aceras de las Avenidas J. Suárez y 19 de Abril, conforme a los trabajos que se dispongan y definan por la IdeM a través del servicio correspondiente. 4) Intervenir en el alumbrado público de la zona, conforme a los trabajos que disponga la Unidad Técnica de Alumbrado Público (UTAP) . Las tareas se realizarán exclusivamente por la Sociedad resultando impedida de contratar a terceros a esos efectos mediante una cuadrilla de hasta (....) jóvenes, un

educador, un Coordinador General, un Ingeniero o Arquitecto, un Prevencionista y un Psicólogo o Asistente Social a cargo de los procesos tanto grupales como individuales. A efectos del seguimiento y de promover las mencionadas coordinaciones la Sociedad deberá comunicar al Departamento de Desarrollo Urbano, el nombre de la persona que oficiará como interlocutor ante las dependencias y oficinas Estatales y un sereno. Dichos educandos cumplirán una jornada de 6 horas diarias de lunes a viernes sumándole 3 horas semanales de reunión y/o de capacitación. II) Hacerse cargo de la gestión de las tareas, para que ellas alcancen el grado de desarrollo esperado, así como de su supervisión, tomándose como parte de la gestión de las tareas, la compra de los insumos, de las herramientas, de la vestimenta, así como la contratación de los vehículos que correspondan para el desarrollo de las tareas. III) Llevar adelante el proceso educativo de los jóvenes intervinientes en el Convenio en un todo de acuerdo con la propuesta educativa que la Sociedad lleva adelante. IV) Rendir cuentas a la IdeM - Departamento de Desarrollo Urbano, dentro del mes inmediato posterior a la transferencia con detalle de la utilización del dinero donado de acuerdo con el destino previsto por esta donación. V) Llevar los registros contables y presentar rendiciones de cuenta mediante informe de revisión limitada de los gastos efectuados conforme al texto aprobado por Resolución No. 2554/14 de la IdeM de 23/06/2014, que establece la obligatoriedad del pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, para todas las rendiciones de cuenta que se presenten ante la IdeM por las organizaciones que vayan a realizar convenios o recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas por la Sociedad deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador. La documentación presentada deberá dar cumplimiento a los diferentes aportes a los organismos públicos y demás obligaciones legales que correspondan, con detalle de la utilización del dinero donado de acuerdo con el destino previsto por esta donación en la forma y condiciones que determine la IdeM. VI) Exhibir los siguientes

documentos: A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. La historia laboral se excusará en relación a las personas beneficiarias si se trata de una primera experiencia laboral formal. B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990). C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. D) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio E) Datos personales de los participantes comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la IdeM. VII) Presentar informe de evaluación cada mes y uno final al Departamento de Desarrollo Urbano. VIII) Asistir a las reuniones a que es convocada por la IdeM.- **CUARTO: Aceptación y Plazo:** La Sociedad acepta la donación y se obliga a cumplir puntualmente el modo establecido en la cláusula anterior a partir de la firma y por un plazo de hasta 8 (ocho) meses. En caso eventual de renovación de la presente donación deberá mediar al respecto informe de la actuación de la Sociedad, por el Departamento de Desarrollo Urbano. **QUINTO: Contralor del cumplimiento del modo:** La IdeM a través del Departamento de Desarrollo Urbano controlará: a) el cumplimiento de la ejecución del modo, seguimiento y la evaluación del proceso educativo por parte de las distintas dependencias de esta IdeM que tengan a su cargo las tareas acordadas, quienes coordinarán instancias conjuntas con la Sociedad y realizará informes periódicos; b) que las rendiciones de cuentas sean presentadas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula TERCERA numeral V); c) que la Sociedad cumpla con toda la legislación nacional vigente en lo que tiene que ver con la relación que ella trabaje con los individuos seleccionados para realizar la experiencia de reinserción educativo-laboral, por lo cual la constatación de su incumplimiento en cualquier aspecto habilita a la IdeM a la inmediata rescisión del contrato; d) que la Sociedad exhiba la documentación referida en el numeral VI de la Cláusula Tercera. **SEXTO:**

Responsabilidad de la Sociedad: La Sociedad asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ella y los técnicos contratados para la ejecución del programa y entre esta y los beneficiarios, así como las obligaciones que por ella generase con otros organismos estatales, respecto de los cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo la Sociedad indemnizará en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios o a terceros, cuando se constatare la responsabilidad de los participantes del programa por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en el cumplimiento del modo.

SÉPTIMO: Mora automática: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

OCTAVO: Rescisión: El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la Sociedad dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de esta donación por parte de la IdeM, quedando esta facultada a suspender en forma inmediata el pago de la suma prevista en la cláusula Segunda del presente Convenio. Se considerará que la Sociedad ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de la constatación, dentro del plazo de diez días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la IdeM, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que la Sociedad declara conocer y aceptar.

NOVENO: Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este Convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

DÉCIMO: Comunicaciones: Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.

DECIMOPRIMERO: Representación: La Sociedad

acredita la representación invocada según poder general expedido el día Y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

- 2.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Secretaría General la facultad de suscribir el Contrato de Donación Modal que se aprueba por el numeral anterior.-
- 3.- Establecer que la erogación de \$ 5:425.615,63 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos quince con 63/100) será atendida con cargo a la Solicitud SEFI No. 206422 de 31 de enero de 2018.-
- 4.- Comuníquese a la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), a los Departamentos de Recursos Financieros, de Desarrollo Urbano y pase por su orden a la Contaduría General a fin de intervenir el gasto y realizar el control preventivo financiero de legalidad y a los Servicios de Escribanía y

Relaciones Públicas para coordinar la suscripción del Convenio que se aprueba.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

AUTORIZACION DE PAGO

o.- **Resolución N° 604/18 del 05/02/2018**

Se autoriza el pago de la suma de U\$S 19.339,44 equivalentes a \$ 549.588,21 a favor de Sonda Uruguay SA, por concepto de mantenimiento del sistema de video vigilancia del Mercado Modelo, entre enero y diciembre de 2018.-

N° de expediente: 2016-9880-98-000010

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- **Resolución N° 605/18 del 05/02/2018**

Se autoriza el pago de la suma de \$ 463.980,00 a favor del Sr. Gustavo Silvera Barboza por concepto de trabajos de asesoramiento a las Comisiones de Seguridad y Salud Ocupacional de la CAMM, período enero-diciembre 2018.-

N° de expediente: 2017-4313-98-000002

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CONVENIO

o.- **Resolución N° 608/18 del 05/02/2018**

Se convalida lo actuado y se prorroga por un período de tres meses a partir del 1° enero de 2018, el convenio suscrito el 3 de agosto de 2007 con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD) con el fin de apoyar las tareas de comunicación social de la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades y de la División Relaciones Internacionales y Cooperación.-

N° de expediente: 2017-1030-98-000004

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

LICENCIA-INTERINATO

o.- Resolución N° 609/18 del 05/02/2018

Se modifica la Resolución N° 5653/17 de 18/12/17 estableciendo que la licencia anual reglamentaria usufructuada por el Director de la División Asesoría Jurídica, Dr. Esc. Ernesto Beltrame, lo fue entre el 2 y el 14 de enero de 2018.-

N° de expediente: 2017-5400-98-000057

Pasa a: ASESORIA JURIDICA

o.- Resolución N° 610/18 del 05/02/2018

Se concede licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 inclusive, al Director de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación señor Jorge Buriani y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-1009-98-000035

Pasa a: ASESORIA DE DESARROLLO MPAL. Y PARTICIPACION

o.- Resolución N° 611/18 del 05/02/2018

Se concede licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero y del 12 de marzo al 3 de abril de 2018 al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI Sr. Sebastián Rodríguez Piñón y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-1007-98-000006

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 612/18 del 05/02/2018

Se concede licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 al Gerente de Compras señor Gustavo Cabrera y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-7834-98-000003

Pasa a: COMPRAS

MISION DE SERVICIO

o.- Resolución N° 613/18 del 05/02/2018

Se convalida la misión de servicio realizada entre el 1 y 3 de noviembre de 2017 por la Directora del Mercado Agrícola, Sra. Elisa Areán, quien participó en la 4ª Edición de la Cumbre Internacional de Negocios LGBT WETRADE 2017 en la ciudad de Bogotá, Colombia y el interinato ejercido por el Sr. Eduardo Fernández.-

Nº de expediente: 2017-4312-98-000039

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 614/18 del 05/02/2018

Se designa en misión de servicio a la Directora de la División Turismo, Sra. Lidia Elizabeth Villalba, entre el 18 y el 25 de febrero de 2018 para participar en la Feria de Turismo “XXXVII VITRINA TURÍSTICA - ANATO 2018”, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.-

Nº de expediente: 2018-9063-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

PARTIDA ESPECIAL

o.- Resolución N° 615/18 del 05/02/2018

Se asigna al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación Lic. Nelson Fernández una Partida Especial por concepto de viático, por su participación al Eccar Board Meeting, en representación del Concejo Ejecutivo de la Coalición LAC donde presentará el proyecto BID-BPR a la Comisión Europea, entre los días 26 y 28 de febrero de 2018, en la ciudad de Atenas.-

Nº de expediente: 2018-1030-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

REITERACION DE GASTOS

o.- Resolución N° 618/18 del 05/02/2018

Se reitera el gasto de la suma de \$ 6:000.000,00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, correspondiente a complemento de imputación 2017 para los gastos del servicio 222 y los eventuales.-

Nº de expediente: 2017-1006-98-000007

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago a favor de Sonda Uruguay SA, por concepto de mantenimiento del sistema de vigilancia del Mercado Modelo, entre enero y diciembre del año en curso;

RESULTANDO: que el 26 de enero 2018 se generó la Solicitud de Preventiva SEFI No. 206225 por la suma de U\$S 19.339,44 equivalentes a \$ 549.588,21;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el pago de la suma de U\$S 19.339,44 (DOLARES AMERICANOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100) equivalentes a \$ 549.588,21 (PESOS URUGUAYOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100) a favor de Sonda Uruguay SA.-
- 2.- Establecer que la citada erogación se atenderá con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI No. 206225 de 26/1/18.-

- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Comisión Administradora del Mercado Modelo, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a

sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones promovidas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo (CAMM) relacionadas con el pago a favor del Sr. Gustavo Silvera Barboza, por concepto de trabajos de asesoramiento a las Comisiones de Seguridad y Salud Ocupacional de la CAMM, durante el período enero-diciembre 2018;

RESULTANDO: que el 9 de enero de 2018 se generó la Solicitud de Preventiva SEFI N° 205574 por la suma de \$ 463.980,00;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el pago de la suma de \$ 463.980,00 (PESOS URUGUAYOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA) a favor del Sr. Gustavo Silvera Barboza.-
- 2.- Establecer que la citada erogación se atenderá con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI N° 205574 de 9 de enero de 2018.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Comisión Administradora del Mercado Modelo, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la Resolución N° 2586/07 de 16 de julio de 2007 y sus modificativas Nos. 5331/08 de 3 de diciembre de 2008, 5045/09 de 23 de noviembre de 2009, 6011/10 de 26 de diciembre de 2010, 5231/11 de 14 de noviembre de 2011, 4540/12 de 22 de octubre de 2012, 1849/14 de 12 de mayo de 2014, 835/15 de 23 de febrero de 2015, 861/16 de 7 de marzo de 2016, 592/17 de 6 de febrero de 2017, 2918/17 de 10 de julio de 2017 y 5110/17 de 20 de noviembre de 2017, relativas al Convenio suscrito el 3 de agosto de 2007 con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD) con el objeto de apoyar las tareas de comunicación social de la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades (STPM) y de la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1o.) que en la Cláusula Quinta: "Plazos" de dicho Convenio se estableció una duración de 12 meses renovable a partir del vencimiento por ratificación de las partes;

2o.) que el 23 de diciembre de 2017 el Instituto de Comunicación y Desarrollo expresa su interés en continuar con el Convenio de referencia;

3o.) que en tal sentido el 27/12/17 la División Relaciones Internacionales y Cooperación solicita prorrogar a partir del 1° de enero de 2018 y por el término de tres meses hasta el 31 de marzo de 2018, el Convenio firmado con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD);

4o.) que el 29 de enero del año en curso se generó la Solicitud SEFI N° 206257 por la suma de \$ 99.000,00;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Convalidar lo actuado y prorrogar por un período de 3 (tres) meses a partir del 1° de enero de 2018, el Convenio suscrito el 3 de agosto de 2007 con el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD) aprobado por Resolución N° 2586/07 de 16 de julio de 2007 y prorrogado por las Resoluciones Nos. 5331/08 de 3 de diciembre de 2008, 5045/09 de 23 de noviembre de 2009, 6011/10 de 26 de diciembre de 2010, 5231/11 de 14 de noviembre de 2011, 4540/12 de 22 de octubre de 2012, 1849/14 de 12 de mayo de 2014, 835/15 de 23 de febrero de 2015, 861/16 de 7 de marzo de 2016, 592/17 de 6 de febrero de 2017, 2918/17 de 10 de julio de 2017 y 5110/17 de 20 de noviembre de 2017.-
- 2.- La erogación de \$ 99.000,00 (pesos uruguayos noventa y nueve mil) por un período de tres meses, será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 206257 de 29/1/18.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría Jurídica y pase por su orden a la Contaduría General para su intervención y a la División Relaciones Internacionales y Cooperación quien notificará al Instituto de Comunicación y Desarrollo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: que por Resolución N° 5653/17 de 18 de diciembre de 2017, se dispuso conceder 11 días de licencia anual reglamentaria a partir del 2 de enero de 2018 al Director de la División Asesoría Jurídica, Dr. Esc. Ernesto Beltrame, así como la designación de su subrogante;

RESULTANDO: que en informe de 24 de enero de 2018 la precitada División, solicita modificar la mencionada Resolución, ya que por razones de servicio el Director se reintegró el día 15 de enero utilizando 9 días de licencia reglamentaria en lugar de 11;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Modificar la Resolución N° 5653/17 de 18/12/17 estableciendo que la licencia anual reglamentaria usufrutuada por el Director de la División Asesoría Jurídica, Dr. Esc. Ernesto Beltrame, lo fue entre el 2 y el 14 de enero de 2018.-
- 2.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a

Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden a la División Asesoría Jurídica -para notificar a los interesados- y al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 26 de enero de 2018 del Director de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Sr. Jorge Buriani, en la cual solicita hacer uso de licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 inclusive;

RESULTANDO: que asimismo sugiere designar para subrogarlo al Coordinador de la Unidad de Participación y Planificación, Sr. Miguel Pereira, sin perjuicio de las tareas inherentes a su cargo;

CONSIDERANDO: que procede dictar resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 inclusive, al Director de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, **SR. JORGE BURIANI, CI 1.617.582.-**
- 2.- Designar Director Interino de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el reintegro del titular al Coordinador de la Unidad de Participación y Planificación, **SR. MIGUEL PEREIRA, CI 1.496.875,** sin perjuicio de las tareas inherentes a su cargo.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -para notificar a los interesados- y al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 22 de enero de 2018 del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, Sr. Sebastián Rodríguez, en la cual solicita hacer uso de licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero y del 12 de marzo al 3 de abril del año en curso;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo sugiere designar para subrogarlo al Arq. Sergio Blengio;

2o.) que el 24 de enero último el Departamento de Desarrollo Urbano de conformidad con lo solicitado remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero y del 12 de marzo al 3 de abril de 2018 al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, ***Sr. Sebastián Rodríguez , CI 1.941.577.-***
- 2.- Designar Coordinador Ejecutivo Interino de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI en los períodos indicados en el numeral anterior y hasta el reintegro del titular al ***Arq. Sergio Blengio, CI 3.046.508.-***
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, a la Comisión Especial Ejecutora de Atención al PIAI -quien notificará a los interesados- al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 26 de enero de 2018 del Gerente de Compras, señor Gustavo Cabrera, por la cual solicita licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 inclusive;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo sugiere designar para subrogarlo a la Cra. Mónica López;

2o.) que el 29/01/18 el Departamento de Desarrollo Económico de conformidad remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Conceder licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 inclusive al Gerente de Compras, señor *Gustavo Cabrera, CI 2.017.610.-*
2. Designar Gerenta Interina de Compras a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el reintegro del titular a la Directora del Servicio de Compras, *Cra. Mónica López, CI 1.283.827.-*
3. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden a la Gerencia de Compras -para notificar a los interesados- y al

Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 20 de octubre de 2017 de la Directora del Mercado Agrícola de Montevideo (MAM), Sra. María Elisa Areán;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota comunicó que fue invitada por la Cámara de Comerciantes LGBT de Colombia para participar de la 4ª Edición de la Cumbre Internacional de Negocios LGBT WETRADE 2017, para oficiar de conferencista junto con la Cámara de Comercio LGBT de Uruguay entre el 1 y el 3 de noviembre de 2017 y sugirió para subrogarla al Sr. Eduardo Fernández;

2o.) que el 1 de noviembre ppdo. la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de obrados y manifestó que los viáticos fueron pagos en su totalidad por los organizadores;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Arts. D 130.1 y D130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Convalidar la misión de servicio realizada entre el 1 y el 3 de noviembre de 2017 por la Directora del Mercado Agrícola de Montevideo (MAN), **Sra. María Elisa Areán, CI 1.418.142**, quien participó como conferencista en la 4ª Edición de la Cumbre Internacional de Negocios LGBT WETRADE 2017 que se llevó a cabo entre el 1 y el 3 noviembre de 2017 en la ciudad de Bogotá, Colombia.-
- 2.- Convalidar el interinato ejercido entre el 1 y el 3 de noviembre de 2017 por el **Sr. Eduardo Fernández, CI 1.218.347**, como Director del Mercado Agrícola de Montevideo.-

3.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Económico, al Mercado Agrícola de Montevideo -quien notificará a los interesados- a la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicación a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la misión de servicio de la Directora de la División Turismo, señora Lidia Elizabeth Villalba, para participar en la Feria de Turismo “XXXVII VITRINA TURÍSTICA - ANATO 2018”, a realizarse entre el 18 y el 25 de febrero del año en curso, en la Ciudad de Bogotá, Colombia;

RESULTANDO: 1o.) que además sugiere designar al Sr. Santiago Unanian para subrogarla;

2o.) que el 29 de enero de 2018 la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico de conformidad remite las actuaciones a la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

3o.) que el 30/1/18 la citada División informa que se autoriza la misión otorgándosele a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 297,00, según formulario que adjunta;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 18 y el 25 de febrero de 2018 a la Directora de la División Turismo, **Sra. Lidia Elizabeth Villalba, CI 2.753.953**, quien participará en la Feria de Turismo “XXXVII VITRINA TURÍSTICA - ANATO 2018”, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.-
- 2.- Designar Director Interino de la División Turismo, al **Sr. Santiago Unanian, CI 1.984.585**, a partir de 18 de febrero de 2018 y hasta el reintegro de la titular.-

3. Asignar a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 297,00 (DÓLARES AMERICANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
4. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del Digesto Departamental.-
5. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Turismo -quien notificará a los interesados-, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, a Liquidación de Haberes, a Información y Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 18 de enero de 2018 de la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: que por dicha nota solicita una Partida Especial por la suma de \$ 11.000,00 para cubrir gastos de alojamiento del Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández, quien concurrirá al Eccar Board Meeting, en representación del Consejo Ejecutivo de la Coalición LAC donde presentará el proyecto BID-BPR a la Comisión Europea, entre los días 26 y 28 de febrero del corriente año, en la ciudad de Atenas, para la cual se generó el 25/1/18 la Solicitud SEFI N° 42510 por la suma de referencia;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Asignar al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, *Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170*, una Partida Especial por la suma de \$ 11.000,00 (PESOS URUGUAYOS ONCE MIL) por concepto de viático, de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, que se atenderá de acuerdo con la Solicitud SEFI N° 42510 de 25/1/18 y se rendirá cuentas en forma de estilo.-

- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, a la Unidad Central de Auditoría Interna, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de

Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 6:000.000,00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo;

RESULTANDO: que el 22 de enero de 2018 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit) Sol. SEFI N° 206036, correspondiente al complemento de imputación 2017 para los gastos del servicio 222 y los eventuales;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 6:000.000,00 (PESOS URUGUAYOS SEIS MILLONES) a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo.-
- 2.- La imputación realizada para atender el gasto que se trata fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

RECURSOS FINANCIEROS

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

o.- Resolución N° 623/18 del 05/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS INTERNOS - COVFI del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 146.965 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 1:027.698,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-004540

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 624/18 del 05/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL HUECO DE LA CRUZ del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 420.392 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 22.929,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-004101

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 625/18 del 05/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA BEBIDA - GRUPO 5 (CO.VI.FOEB 5) del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 421.014 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 234.489,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-003851

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 626/18 del 05/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA FAMILIAS UNIDAS - CO.VI.FU. del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 414.868 por los ejercicios 2014 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 388.023,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-005104

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 627/18 del 05/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA FEDERACION URUGUAYA DE MAGISTERIO - COVIFUM 1 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 419.005 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 411.306,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-002106

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

EXONERACIONES - PATENTE DE RODADOS

o.- Resolución N° 629/18 del 05/02/2018

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo un Proyecto de Decreto para exonerar a la Asociación Cultural y Técnica, del pago del tributo de Patente de Rodados que grava al vehículo de su propiedad padrón No. 1.214.651, matrícula SBM 1969, a partir del ejercicio 2013 y hasta el año 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 49.290,00.

N° de expediente: 2017-2000-98-000059

Pasa a: SECRETARIA GENERAL

EXONERACIONES - TRIBUTOS

o.- Resolución N° 630/18 del 05/02/2018

Se remite a la Junta Departamental un Proyecto de Decreto para exonerar a la ONG Somos del pago del 100% de la Tasa General respecto al inmueble padrón No. 21.752, cuenta corriente No. 729375, por el período 1/03/2015 al 30/04/2016, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 4.560,00.

Nº de expediente: 2017-2000-98-000042

Pasa a: SECRETARIA GENERAL

PRESCRIPCION DE ADEUDOS

o.- Resolución Nº 632/18 del 05/02/2018

Se declaran prescritos los adeudos hasta el 31/12/1997 por concepto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente No. 294593 y por tributos domiciliarios, cuentas corrientes Nos. 1114467 y 1114468, asociadas al padrón No. 23.952.-

Nº de expediente: 2017-2230-98-005314

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS INTERNOS - COVFI* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 146.965, ubicado en la calle Misissippi No. 1634;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ahorro y préstamo, por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo del art. 30 del Decreto No. 27.803 de 30 de octubre de 1997, por los ejercicios 2017 a 2020 y señala que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 1:027.698,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Decreto No. 27.803 de 30 de octubre de 1997 y Resolución No. 5273/17 de 27/11/2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS INTERNOS - COVFI* al amparo del art. 30 del Decreto No. 27.803 de 30 de octubre de 1997 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 146.965 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 1:027.698,00 (pesos uruguayos un millón veintisiete mil seiscientos noventa y ocho).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA EL HUECO DE LA CRUZ* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 420.392, ubicado en la calle Cerrito No. 110;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 22.929,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA EL HUECO DE LA CRUZ* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 420.392 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 22.929,00 (pesos uruguayos veintidós mil novecientos veintinueve).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de

titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-

3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA BEBIDA - GRUPO 5 (CO.VI.FOEB 5)* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 421.014, ubicado en la calle Veracierto No. 3042;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2012 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 234.489,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA BEBIDA - GRUPO 5 (CO.VI.FOEB 5)* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 421.014 por los ejercicios 2012 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 234.489,00 (pesos

uruguayos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA FAMILIAS UNIDAS - CO.VI.FU.* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 414.868, ubicado en Cno. Teniente Rinaldi No. 4870;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2014 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 388.023,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA FAMILIAS UNIDAS - CO.VI.FU.* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 414.868 por los ejercicios 2014 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 388.023,00 (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho mil veintitrés).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de

Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-

3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA FEDERACION URUGUAYA DE MAGISTERIO - COVIFUM 1* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 419.005, ubicado en la Avda. Dr. Carlos María de Pena No. 5181;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 411.306,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA FEDERACION URUGUAYA DE MAGISTERIO - COVIFUM 1* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 419.005 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 411.306,00 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil trescientos seis).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *Asociación Cultural y Técnica* por la que solicita exoneración de pago del tributo de Patente de Rodados que grava al vehículo de su propiedad padrón No. 1.214.651, matrícula SBM 1969;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante es una asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica, cuyo objeto es patrocinar, organizar, fomentar y promover toda clase de actividades culturales, deportivas, artísticas que contribuyan a la formación espiritual, humana, profesional, social y cívica de la infancia, la juventud y la población adulta;

2o.) que el Servicio de Ingresos Vehiculares informa que dicha Institución no posee antecedentes de exoneración por lo que si la Superioridad entiende que procede acceder a lo solicitado, correspondería otorgar la exoneración por los ejercicios 2013 a 2016 por lo que la Intendencia dejaría de percibir la suma aproximada de \$ 49.290,00;

3o.) que la Asesoría Jurídica del Departamento informa que no existe norma que ampare lo solicitado;

4o.) que la División Administración de Ingresos sugiere se considere por la Superioridad evaluar la conveniencia de otorgar el beneficio por vía de excepción, mediante Proyecto de Decreto a remitir a la Junta Departamental de Montevideo;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el dictado de un Proyecto de Decreto para remitir a la Junta Departamental solicitando se faculte a la Intendencia a conferir la exoneración de la deuda por concepto del tributo de Patente de Rodados por el período 2013 al 2016 y hasta el año 2020, siempre que se mantengan las condiciones actuales en

cuanto a la propiedad y destino del vehículo;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Remitir a la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar a la *Asociación Cultural y Técnica* del pago del tributo de Patente de Rodados que grava al vehículo de su propiedad padrón No. 1.214.651, matrícula SBM 1969, a partir del ejercicio 2013 y hasta el año 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 49.290,00 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil doscientos noventa).-

Artículo 2o.- Comuníquese.-

2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *ONG Somos* por la que solicita la exoneración de la Tasa General respecto al inmueble que arrienda padrón No. 21.752, cuenta corriente No. 729375, ubicado en la calle Miguel del Corro No. 1411, apto. 505 y garaje No. 7;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante se encuentra en convenio con el INAU para la atención de niños/as, adolescentes y sus familias en situación de violencia doméstica, maltrato y abuso;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que no existe norma que ampare el beneficio fiscal solicitado, por lo que si la Superioridad entiende procedente acceder a lo solicitado correspondería enviar un Proyecto de Decreto a la Junta Departamental que exonere el 100% de la Tasa General respecto al padrón No. 21.752, cuenta corriente No. 729375 por el período 1/03/2015 al 30/04/2016 e indica que la Intendencia dejaría de percibir la suma anual aproximada de \$ 4.560,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos sugiere se considere por la Superioridad evaluar la conveniencia de otorgar la exoneración mediante Proyecto de Decreto a ser remitido a la Junta Departamental que exonere del 100% de la Tasa General, cuenta corriente 729375, a la *ONG Somos*, por el período 01/03/2015 al 30/04/2016;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el envío de estas actuaciones a la Junta Departamental de Montevideo solicitando se faculte a la Intendencia a conferir la exoneración relativa a la Tasa General, de acuerdo a lo informado precedentemente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Remitir a la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar a la *ONG Somos* del pago del 100% de la Tasa General respecto al inmueble padrón No. 21.752, cuenta corriente No. 729375, por el período 1/03/2015 al 30/04/2016, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 4.560,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos sesenta).-

Artículo 2o.- Comuníquese.-

2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la señora Jennifer Alejandra Averó por la que solicita la prescripción de adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y tributos domiciliarios respecto al inmueble padrón No. 23.952, ubicado en la calle Perú No. 2107;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que el plazo de prescripción de los tributos departamentales es de 20 años conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 26.836, art. 19, el cual entró en vigencia el 1o. de enero de 1995 y no resulta del sistema informático que exista causal alguna de interrupción o suspensión del referido plazo, por lo que corresponde declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria del padrón No. 23.952, cuenta corriente No. 294593 por el período 1/03/93 al 31/12/1996 y por tributos domiciliarios, cuentas corrientes Nos. 1114467 y 1114468, por el período 1/08/1988 al 31/12/1996;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios estima que corresponde promover resolución que declare la prescripción extintiva de los adeudos anteriores al 31/12/1996 de la cuenta corriente No. 294593 por Contribución Inmobiliaria y las cuentas corrientes Nos. 1114467 y 1114468 por tributos domiciliarios, asociadas al padrón No. 23.952;

3o.) que la División Administración de Ingresos entiende que al iniciarse un nuevo año las deudas con antigüedad mayor a 20 años son aquellas registradas hasta el 31/12/1997, por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la prescripción de los adeudos hasta el 31/12/1997, de la cuenta corriente No. 294593 por concepto de Contribución Inmobiliaria y cuentas corrientes Nos. 1114467 y 1114468 por tributos domiciliarios, asociadas al padrón No. 23.952;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer

de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar prescritos los adeudos hasta el 31/12/1997 por concepto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente No. 294593 y de tributos domiciliarios, cuentas corrientes Nos. 1114467 y 1114468, asociadas al padrón No. 23.952.-
- 2o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos y al Servicio de Gestión de Contribuyentes.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

MOVILIDAD

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 5
DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

VIAJES

o.- **Resolución N° 635/18 del 05/02/2018**

Autorizar un adelanto del Subsidio del mes de febrero de 2018 a las Empresas Permisarias del Transporte Colectivo de Pasajeros de Montevideo (COETC, COMESA, CUTCSA, UCOT), en una cifra que no supere el 70 % de los subsidios liquidados en el mes de enero de 2018.

N° de expediente: 2018-4892-98-000010

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: que por Resolución N° 507/18 del 24 de enero de 2018 se autorizó el gasto de hasta \$ 844.000.000,00 por concepto del subsidio de los viajes bonificados del transporte público urbano para todo el año 2018;

RESULTANDO: 1°) que la División Transporte informa que los subsidios que reciben las Empresas de Transporte están sujetos a la estacionalidad del mercado, recibiendo menos los meses de enero y febrero por presentar menor demanda, debido a esto y con el fin de evitar el desequilibrio financiero a las mencionadas Empresas, se hace necesario realizar un adelanto del subsidio de los viajes de marzo de 2017, que se calcula como el 70 % del subsidio de enero de 2018;

2°) que por Resolución N° 132 bis/90 del 28 de febrero de 1990, su modificativa N° 1535/95 del 12 de mayo de 1995 y su ampliatoria N° 503/14 del 5 de febrero de 2014, se establece que el Intendente de Montevideo podrá conceder a las Empresas Permisarias del Transporte Colectivo de Pasajeros de Montevideo un adelanto de hasta 80% de lo abonado en el mes anterior al que se solicita, por concepto de todos los subsidios liquidados por la Intendencia;

3°) que el numeral 1) de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República del 7 de febrero de 1996, carpeta 145757, sobre el procedimiento de adelantos a las Empresas de Transporte establece la necesidad de precisar el porcentaje de adelanto para cada pago;

CONSIDERANDO: que el Departamento

de Movilidad entiende oportuno proceder de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar un adelanto del Subsidio del mes de febrero de 2018 a las Empresas Permisarias del Transporte Colectivo de Pasajeros de Montevideo (COETC, COMESA, CUTCSA, UCOT), en una cifra que no supere el 70 % (setenta por ciento) de los subsidios liquidados en el mes de enero de 2018.
- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Transporte y pase a Contaduría General a sus efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO URBANO

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 509/18 del 25/01/2018

Se modifica la Resolución N° 2768/17 del 30/VI/17 estableciendo que se reitera el gasto de \$ 1.756.718,00 correspondiente al monto total del Convenio con INACOOB, manteniendo incambiados sus restantes términos.

N° de expediente: 2017-5862-98-000049

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 25 de Enero de 2018.-

VISTO: las tareas de custodia y preservación de los bienes patrimoniales de la Plaza de los Treinta y Tres en el marco del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOB);

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 2768/17 del 30/VI/17 se reiteró el gasto de \$ 1.191.960,00 a favor del citado Instituto por contravenir lo dispuesto por el inciso B, Art. 211 de la Constitución de la República (Principio de Ejecución);

2º) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República informa que se padeció error en el citado acto administrativo ya que se debió observar la totalidad del gasto autorizado por Resolución N° 1706/17 del 2/V/17;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que correspondería modificar la Resolución N° 2768/17 del 30/VI/17 en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Modificar la Resolución N° 2768/17 del 30/VI/17 y establecer que se reitera el gasto de \$ 1.756.718,00 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos dieciocho) correspondiente al monto total del Convenio con el Instituto Nacional de Cooperativismo, manteniendo incambiables sus restantes términos.
- 2º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de

Secretaría General y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

S E C C I O N I I

AUTORIZACIONES DE PAGO

o.- **Resolución N° 637/18 del 05/02/2018**

Se convalida lo actuado y se autoriza el pago de \$ 902.471,21 IVA inc. a favor de Taym S.A. por los trabajos de emergencia realizados como consecuencia de los temporales ocurridos durante el mes de diciembre de 2017.-

N° de expediente: 2018-3430-98-000008

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la solicitud de pago efectuada por Taym S.A. por los trabajos de emergencia realizados como consecuencia de los temporales ocurridos durante el mes de diciembre de 2017;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Áreas Verdes informa que: a) se trata de trabajos realizados en situaciones de emergencia producidas por eventos climáticos no previsibles y accidentes que obligan a solucionarse en forma inmediata, b) fueron controlados por el Sector Arbolado y lucen en estas actuaciones y c) su costo asciende a la suma de \$ 902.471,21 incluido Impuesto al Valor Agregado;

2º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones se manifiesta de conformidad;

3º) que en tal sentido se ingresó al SEFI la Solicitud de Preventiva N° 206078;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende pertinente convalidar lo actuado por el citado Servicio y autorizar el pago al amparo de lo dispuesto en el numeral 9, literal c) del Art. 33º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar lo actuado y autorizar al amparo del numeral 9, literal c) del Art. 33º del TOCAF, el pago de \$ 902.471,21 (pesos uruguayos novecientos dos mil cuatrocientos setenta y uno con veintiún centésimos) incluido Impuesto al Valor Agregado a favor de Taym S.A. por los trabajos realizados como consecuencia de las emergencias acaecidas durante el mes de diciembre de 2017.-

2º.- Atender dicha erogación con cargo a la Actividad Presupuestal 504003601, Derivado 713000.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Áreas Verdes y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO AMBIENTAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
AMBIENTAL DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

PLANIFICACION

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE
FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

CULTURA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 5
DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

APOYO ECONOMICO

o.- **Resolución N° 641/18 del 05/02/2018**

Autorizar la transferencia de la suma de \$ 1.000.000,00 al Fideicomiso del Carnaval con el objeto de gestionar el Museo del Carnaval, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 17.703 de 27/10/2003.-

N° de expediente: 2018-9055-98-000011

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

VARIOS

o.- **Resolución N° 643/18 del 05/02/2018**

Disponer que el 50% de lo recaudado por la explotación del Palco Turístico del Desfile de Llamadas 2018 ingrese a la Cuenta Extrapresupuestal N° 10800505, Actividad N° 307003593 de la Gerencia de Festejos y Espectáculos y el otro 50% quede para el Fideicomiso Museo del Carnaval.-

N° de expediente: 2018-8014-98-000042

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Contrato de Fideicomiso de Administración del Museo del Carnaval aprobado por Decreto No. 32.814 de 18 de diciembre de 2008, promulgado por Resolución No. 5702/08 de 24 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: **1o.)** que con fecha 9 de enero de 2018 la Dirección del Museo del Carnaval solicita la contribución de \$ 1.000.000,00 para su gestión;

2o.) que dicha contribución se encuentra de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003;

3o.) que la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura realizó a tales efectos la Solicitud SEFI N° 206376;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto la Dirección General del Departamento de Cultura eleva actuaciones solicitando el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la transferencia de la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos uruguayos un millón) al Fideicomiso de Administración del Museo de Carnaval, según lo estipulado en el contrato aprobado por Decreto N° 32.814 de 18 de diciembre de 2008 y Resolución N° 5702/08 de 24 de diciembre de 2008 para gestionar el Museo de Carnaval, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003.-
- 2.- La erogación de referencia se atenderá según Solicitud SEFI N° 206376.-
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros; a las Unidades Central de Presupuesto y de Gestión

Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Dirección General del Departamento de Cultura.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Festejos y Espectáculos solicitando el dictado de resolución por la cual el 50% de lo recaudado por la explotación del Palco Turístico del Desfile de Llamadas 2018 ingrese a su Cuenta Extrapresupuestal;

RESULTANDO: **1o.)** que por Resolución N° 1939/16 de 02/05/2016 se modificó la estructura orgánico administrativa, literales K) y F) del Numeral 2o.) de la Resolución N° 4264/10 de 15/09/2010, estableciendo que a partir del 4 de mayo de 2016 el Fideicomiso del Museo del Carnaval pasaría a depender de la Dirección General del Departamento de Cultura;

2o.) que la citada Gerencia cedió la explotación del Palco Turístico del Desfile de Llamadas 2018 al Fideicomiso del Museo del Carnaval;

3o.) que se solicita el dictado de resolución disponiendo que el 50% de lo recaudado del referido Palco ingrese directamente en la Cuenta Extrapresupuestal N° 10800505, Actividad N° 307003593 de la citada Gerencia y el otro 50% quede para el Museo del Carnaval;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.-** Convalidar lo actuado y disponer que el 50% (cincuenta por ciento) de lo recaudado por la explotación del Palco Turístico del Desfile de Llamadas 2018 ingrese a la Cuenta Extrapresupuestal N° 10800505, Actividad N° 307003593 de la Gerencia de Festejos y Espectáculos y el otro 50% (cincuenta por ciento) quede para el Fideicomiso Museo del Carnaval.-
- 2.-** Comuníquese a los Departamentos Recursos Financieros y Secretaría General;

a la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Gerencia de Festejos y Espectáculos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOCIAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

ASESORIA JURIDICA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE
FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

PETICIONES

o.- Resolución N° 645/18 del 05/02/2018

No se hace lugar a la petición presentada por el Sr. Julián Zina por la que solicita se le abone la suma de U\$S 311.010,80, por concepto de indemnización por la expropiación parcial del inmueble padrón N° 404.083.-

N° de expediente: 2017-1001-98-001841

Pasa a: ACTIVIDADES CONTENCIOSAS

RECURSOS

o.- Resolución N° 647/18 del 05/02/2018

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por la Sra. Virginia Yellinek contra el acto de determinación del tributo Patente de Rodados para el año 2017 respecto del vehículo marca Suzuki, modelo Celerio GA, año 2015 y contra el acto que haya determinado el valor de mercado del referido vehículo.-

N° de expediente: 2017-1001-98-000100

Pasa a: INGRESOS VEHICULARES

o.- Resolución N° 648/18 del 05/02/2018

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por los Sres. Gustavo Espino y Sandra Garrone contra la Resolución N° 2639/17, de 26/6/17, por la cual se le impuso una multa de 70 UR con fundamento en lo establecido en el Art. D. 833 del Volumen V del Digesto Departamental.-

N° de expediente: 2016-6338-98-000256

Pasa a: DIVISIÓN TRANSPORTE

o.- Resolución N° 649/18 del 05/02/2018

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por los funcionarios Rocío Abella, Felipe Goiriena y María López contra la Resolución de la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, de 8/5/17, por la cual no se hizo lugar a su petición de transformación de sus cargos presupuestales de la Carrera 3301, Archivólogo, Escalafón Especialista Profesional, a la Carrera 5132 Licenciado en Archivología, Escalafón Profesional y Científico.-

Nº de expediente: 2017-5010-98-000065

Pasa a: ADMINISTRACION DE PERSONAL

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la petición presentada por el Sr. Julián Zina por la que solicita se le abone la suma de U\$S 311.010,80, por concepto de indemnización por la expropiación parcial del inmueble padrón N° 404.083;

RESULTANDO: 1o.) que el peticionante expresa que respecto de la expropiación parcial del padrón de obrados, consistente en un área de 750 m², se le abonó la suma de \$ 768.187 después de 12 años de iniciado el trámite, mientras que el valor real que rige promedialmente en la zona es de U\$S 450 a 500 el m², por lo que tomando en consideración la menor de tales cifras y multiplicándola por 750 da un resultado total de U\$S 337.500;

2o.) que el peticionante concluye indicando que el monto que le fue abonado con fecha 16/2/17 asciende a U\$S 26.489,20 y por tanto corresponde que se le restituya la cantidad de U\$S 311.010,80;

3o.) que el Equipo Técnico Contencioso General señala que el padrón de obrados fue designado parcialmente para su expropiación por Decreto N° 35.968, de 23/6/16 y Resolución N° 3086/16, de 11/7/16, con destino a ensanche a 20 metros del camino vecinal hoy Dr. Maximiliano Rymarkiewicz; asimismo dicho inmueble fue escriturado a favor de la Intendencia, operándose la traslación de dominio parcial que afecta a la fracción "A" del plano extendido por el Ing. Pablo Borgno, inscripto con el N° 48.769 con fecha 25/10/16, teniendo dicha fracción un área de 750 m²;

4o.) que el peticionante enajenó a la Intendencia, por título expropiación y modo tradición la fracción "A" del inmueble padrón 404.083, recibiendo en dicho acto la suma establecida en carácter de justa compensación por la expropiación del

mencionado bien, equivalente a U.I. 219.771,93 extendiéndose carta de pago total por parte del propietario;

5o.) que el citado Equipo indica que consta en obrados la aceptación por parte del Sr. Zina de la indemnización aprobada por Resolución N° 5867/16, de 22/12/16 y al haber aceptado expresamente el monto indemnizatorio este queda firme, mientras que el artículo 18 de la Ley 3.958 dispone la escrituración inmediata con pago simultáneo de la indemnización, lo que efectivamente aconteció con fecha 16/2/17;

6o.) que en consecuencia la solicitud de mejora de tasación es extemporánea ya que a partir del momento en que es notificado de la resolución que aprueba la tasación, el propietario del bien respectivo dispone de 15 días para manifestar si acepta o rechaza y en este último caso con indicación expresa del monto que aspira; si nada dice, o si acepta expresamente el monto tal como aconteció, la indemnización queda firme por lo que no correspondería su revisión;

7o.) que por los fundamentos expuestos el Servicio de Actividades Contenciosas sugiere no hacer lugar a la petición presentada;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- No hacer lugar a la petición presentada por el Sr. Julián Zina, CI 595.098-9, por la que solicita se le abone la suma de U\$S 311.010,80, por concepto de indemnización por la expropiación parcial del inmueble padrón N° 404.083.-
- 2.- Pase al Equipo Técnico Contencioso General para notificar al interesado en el domicilio denunciado en la Act. N° 21 de este expediente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por la Sra. Virginia Yellinek contra el acto de determinación del tributo Patente de Rodados para el año 2017 -respecto del vehículo marca Suzuki, modelo Celerio GA, año 2015- y contra el acto que haya determinado el valor de mercado del referido vehículo;

RESULTANDO: **1o.)** que la recurrente describe la forma de cálculo del tributo, de acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado del año 2016 y concluye que el valor de mercado asignado a su vehículo es excesivo, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos se presentaron en tiempo y forma, mientras que correspondía la interposición únicamente del de reposición en tanto no existe órgano sometido a jerarquía del cual hubieran emanado los actos atacados;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se señala que el Servicio de Ingresos Vehiculares informó, luego de analizar los fundamentos expresados en el planteo recursivo, que el valor actual del tributo se debe a que para el ejercicio 2017 se modificó la normativa, lo que supuso un cambio en la tasa que pasa del 4% al 4.5%; un valor de mercado promedio estipulado a junio del 2016 y un tipo de cambio por dólar de esa fecha de \$ 30,617;

4o.) que asimismo el Texto Ordenado del SUCIVE establece, en relación a los criterios de aforo, que los Gobiernos Departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica de Aforos -antes del 30 de octubre de cada año- los valores impositivos sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados y a tales efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como

privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor;

5o.) que sobre el valor de mercado el Texto Ordenado expresa que se entiende por tal el promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios –tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo, mientras que sobre el tipo de cambio se señala que los valores de mercado son en dólares americanos y a los efectos del cálculo del valor de la Patente de Rodados del ejercicio 2017 se considera la cotización del dólar interbancario comprador al 30/6/16;

6o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por Sra. Virginia Yellinek contra el acto de determinación del tributo Patente de Rodados para el año 2017 respecto del vehículo marca Suzuki, modelo Celerio GA, año 2015 y contra el acto que haya determinado el valor de mercado del referido vehículo.-
2. Pase al Servicio de Ingresos Vehiculares para notificar a la interesada y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el recurso de reposición interpuesto por los Sres. Gustavo Espino y Sandra Garrone contra la Resolución N° 2639/17, de 26/6/17, por la cual se le impuso una multa de 70 UR con fundamento en lo establecido en el Art. D. 833 (Volumen V del Digesto Departamental) por darle al taxi STX 6575, del cual son permisarios, un destino diferente a aquel para el cual se confirió el permiso correspondiente;

RESULTANDO: **1o.)** que los recurrentes expresan que el acto atacado no es ajustado a Derecho, en tanto entienden que el máximo legal vigente se encuentra establecido en la Sección XII, Art. 13 referente al Transporte, literal D "Taxímetros" de la Resolución 2287/13 (en alusión al Régimen Punitivo Departamental, Decreto 21.626) siendo de 75 UR y no el empleado en la Resolución cuestionada (350 UR) y por tanto expresan que debe reponerse ésta y en su lugar imponerse una multa -conforme la disposición en que se basó la infracción- del 20 % respecto del máximo legal indicado, siendo por tanto de 15 UR;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo el recurso fue presentado en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial señala que la tipificación de la infracción fue realizada por la División Tránsito ("...darle al taxi un destino diferente a aquel para el cual se confirió el permiso...") y los agravios se centran únicamente respecto de la cuantía de la sanción y la norma aplicable en tal sentido;

4o.) que el máximo legal previsto normativamente para sancionar con multas las transgresiones a las normas legislativas departamentales es efectivamente de 350 UR (art. 19 de la Ley No. 9.515) y que la sanción prevista en el Régimen Punitivo Departamental (Decreto No. 21.626) establece la multa específica que

corresponde en cada caso, sin especificación alguna de máximos legales;

5o.) que en base a lo anterior corresponde entender que la sanción finalmente aplicada al impugnante resulta la menos lesiva a su interés;

6o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por los Sres. Gustavo Espino y Sandra Garrone, CI 1.902.489-9 y 1.868.134-1 respectivamente, contra la Resolución N° 2639/17, de 26/6/17, por la cual se le impuso una multa de 70 UR con fundamento en lo establecido en el Art. D. 833 del Volumen V del Digesto Departamental.-
2. Pase a la División Transporte para notificar a los interesados y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por los funcionarios Rocío Abella, Felipe Goiriena y María López contra la Resolución de la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales de 8/5/17, por la cual no se hizo lugar a su petición de transformación de sus cargos presupuestales de la Carrera 3301, Archivólogo, Escalafón Especialista Profesional, a la Carrera 5132 Licenciado en Archivología, Escalafón Profesional y Científico;

RESULTANDO: 1o.) que los recurrentes expresan que por resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República se modificó el plan de estudios de la carrera Archivología pasando a tener 4 años de estudio, por lo que se convirtió en licenciatura y los impugnantes tenían al momento de realizar la petición el título de licenciatura en Archivología; manifiestan que se incorporó al Digesto, dentro del escalafón Profesional y Científico la Carrera 5134 Licenciado en Archivología, mientras que finalmente indican que en el correr de los años la actuación de la Administración ha sido diferente al presente, convirtiendo al escalafón profesional sin concurso -con o sin título habilitante- por ejemplo las carreras de licenciados en Bibliotecología y en Trabajo Social;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos se presentaron en tiempo y forma, mientras que por Resolución N° 1066/17/5000, de 30/10/17, el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales no hizo lugar al de reposición y franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial expresa que de acuerdo al cúmulo documental agregado la Administración actuó en fiel cumplimiento de una regla de Derecho;

4o.) que si bien se

encuentra incorporada la carrera 5134 - Licenciado en Archivología al Volumen III del Digesto Departamental, dentro del Escalafón Profesional y Científico, el artículo D. 83 del mencionado cuerpo normativo dispone que el ingreso a los distintos subescalafones lo será por medio de concursos; el artículo D. 83.2, referido al escalafón profesional y científico, edicta que se accederá a él mediante concurso de oposición y méritos, ingresándose por el nivel más bajo de la carrera;

5o.) que por tanto el ingreso se debe realizar por la modalidad mencionada y no puede operar la transformación de los cargos presupuestales de los impugnantes, no siendo de recibo las argumentaciones referentes a la actitud de la Administración en otras ocasiones y en otras carreras;

6o.) que los recurrentes no poseen un derecho subjetivo que haya sido vulnerado en la ocasión;

7o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por los funcionarios Rocío Abella, CI 1.745.410, Felipe Goiriena, CI 3.173.981 y María López, CI 4.032.713, contra la Resolución de la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, de 8/5/17, por la cual no se hizo lugar a su petición de transformación de sus cargos presupuestales de la Carrera 3301, Archivólogo, Escalafón Especialista Profesional, a la Carrera 5132 Licenciado en Archivología, Escalafón Profesional y Científico.-
- 2.- Pase a la División Administración de Personal para notificar a los interesados y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 596/18 del 29/01/2018

Se designa a los funcionarios Sr. Alejandro Caceres y otros como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1078 – P/17, para cubrir 3 cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA, con destino al Servicio de Atención a la Salud.-

N° de expediente: 2017-5112-98-000069

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 29 de Enero de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1078 – P/17 autorizado por Resolución N° 3017/17 de fecha 10 de julio de 2017 para cubrir 3 (tres) cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento de Desarrollo Social;

RESULTANDO: 1°. que los ganadores constan en el Acta de Clausura elaborada por el tribunal actuante (actuación 14);

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de la resolución de designación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución disponiendo las designaciones correspondientes;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar a los siguientes funcionarios como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1078 – P/17, para cubrir 3 (tres) cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento de Desarrollo Social, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y

feriados, en horario a determinar por la Administración según los requerimientos de la tarea, con una remuneración correspondiente al Grado SIR 14, más los incrementos salariales y beneficios sociales que se otorguen al personal:

Posición	Nombre	CI
1	ALEJANDRO CACERES	1.704.081
2	GUSTAVO MILANO	1.541.208
3	GUSTAVO RODRIGUEZ	2.556.621

- 2°.- Los funcionarios asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución y estarán sujetos a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses.-
- 3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a las Divisiones Salud y Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Atención a la Salud, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

S E C C I O N I I

ASIGNACION DE FUNCIONES

o.- Resolución N° 650/18 del 05/02/2018

Se asigna al funcionario Sr. Ignacio Mazza las tareas y responsabilidades del puesto Jefatura de Administración (J2), a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

N° de expediente: 2017-9000-98-000107

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 651/18 del 05/02/2018

Se asigna al funcionario Sr. Gerardo Robaina, las tareas y responsabilidades como Coordinador del Proyecto "Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)", Grado SIR 14 y se le asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

N° de expediente: 2017-9504-98-000005

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 652/18 del 05/02/2018

Se convalida la asignación de tareas y responsabilidades del puesto D4431-0 - Dirección Región Centro al funcionario Ing. Fernando Acasuso, a partir del 16 de junio de 2017 y por el termino de 45 días.-

N° de expediente: 2017-6302-98-000073

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

COMPENSACIONES ADICIONALES

o.- Resolución N° 655/18 del 05/02/2018

Se modifica la Resolución N° 4938/17 de fecha 6 de noviembre de 2017 estableciendo que el monto a percibir por la funcionaria de la Presidencia de la República, en comisión en esta Intendencia, Soc. Laura González Quinteros es de \$ 3.540.-

N° de expediente: 2017-5010-98-000132

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 656/18 del 05/02/2018

Se prorrogan los complementos del 20% y 25% que perciben los funcionarios de la División Limpieza, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

N° de expediente: 2018-4456-98-000005

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 658/18 del 05/02/2018

Se prorroga la autorización del pago de las compensaciones especiales a la tarea, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, a la funcionaria Sra. Ana Pace y otros.-

N° de expediente: 2017-1070-98-000194

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CONFIRMACIONES DE CARGOS

o.- Resolución N° 659/18 del 05/02/2018

Se confirma a la funcionaria Sra. Sandra Martínez en el cargo de Jefatura de Coordinación Centro Comunal Zonal, perteneciente al Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II, del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, dependiente del Municipio F.-

N° de expediente: 2017-5140-98-000394

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 660/18 del 05/02/2018

Se confirma al funcionario Sr. Mario Menéndez, en el puesto J5123, Jefatura de Administración de la Unidad Beneficios Funcionales, en el Servicio de Liquidación de Haberes.-

Nº de expediente: 2017-5140-98-000397

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATACIONES

o.- Resolución Nº 661/18 del 05/02/2018

Se deja sin efecto respecto de los ciudadanos Sr. Edison Ferreira y Sra. Virginia Ruso la Resolución Nº 4368/17 de fecha 2 de octubre de 2017 y se contrata como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos Nº 1046-E3/16 dispuesto por Resolución Nº 2264/16 de fecha 23 de mayo de 2016 a las ciudadanas Sras. Maria Lujambio y Sabrina Palleiro para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302-Asistente Profesional opción Ingeniero/a Civil.-

Nº de expediente: 2017-5140-98-000353

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 662/18 del 05/02/2018

Se contrata al ciudadano Sr. Guillermo Romero como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos Nº 1046-E3/16 para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302-Asistente Profesional opción Ingeniero/a Civil, con destino al Servicio de Construcciones Viales

Nº de expediente: 2017-5112-98-000238

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 665/18 del 05/02/2018

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018, la lista de prelación del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos Nº 799 - E2/12 y se deja sin efecto la contratación del ciudadano Sr. Heber Viña y se contrata al ciudadano Sr. Fabián Ossola.-

Nº de expediente: 2017-5112-98-000103

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 667/18 del 05/02/2018

Se contrata al ciudadano Sr. Alexis Marquez como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1093 - TS/17 autorizado por Resolución N° 3952/17 de fecha 4 de setiembre de 2017, para cubrir 1 función de contrato de Auxiliar de Mantenimiento y Seguridad - Eléctrico, con destino al Teatro Solís.-

N° de expediente: 2017-5112-98-000143

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 668/18 del 05/02/2018

Se contrata a la ciudadana Sra. Elena Pedemonte como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1094 - TS/17, para cubrir 1 función de contrato de Auxiliar de Mantenimiento y Seguridad - Electrotécnico, con destino al Teatro Solís.-

N° de expediente: 2017-5112-98-000144

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 669/18 del 05/02/2018

Se modifica la contratación de la funcionaria Sra. Fantina Melgar estableciendo su régimen horario en 40 horas semanales de labor.-

N° de expediente: 2017-9073-98-000121

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 670/18 del 05/02/2018

Se convalida la modificación del contrato de los funcionarios Sres. Sebastián Moreira y otros, para desempeñarse como Camarógrafos en TV Ciudad.-

N° de expediente: 2017-1045-98-000116

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

DESCANSOS COMPENSATORIOS

o.- Resolución N° 671/18 del 05/02/2018

Se convalida el usufructo de 22 horas simples realizadas en el mes de octubre de 2017 en régimen de descanso compensatorio a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social, en comisión en esta Intendencia Sra. Delmira Botti.-

Nº de expediente: 2017-5509-98-000041

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

DESIGNACIONES DE CARGOS

o.- Resolución N° 672/18 del 05/02/2018

Se designa a los funcionarios Sr. Marcelo Kliukas y otros/as como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1048 - O4/16, para cubrir 5 cargos de ingreso a la Carrera 1407 – OPERADOR DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO.-

Nº de expediente: 2016-5112-98-000067

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 673/18 del 05/02/2018

Se designa a los funcionarios Sr. Nelson Maldonado y otros como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1081-O2/17 para cubrir 3 cargos de ascenso a Nivel I y 3 cargos de ascenso a Nivel II de la Carrera 1213 – Práctico de Mantenimiento, con destino a sus actuales unidades.-

Nº de expediente: 2017-5112-98-000119

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

o.- Resolución N° 675/18 del 05/02/2018

Se prorroga la vigencia de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 5697/15 y se designa al funcionario Sr. Andrés Remedios, como resultado de la Convocatoria Interna N° 1003-O3/15, para cumplir las tareas propias de su carrera 1317 - Reparador Vial, conjuntamente con tareas de chofer.-

Nº de expediente: 2017-8932-98-000019

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

o.- Resolución N° 677/18 del 05/02/2018

Se modifica el numeral 1º de la Resolución N° 4483/17 de fecha 8 de octubre de 2017 respecto del funcionario Ing. Gabriel Jambrina estableciendo que su designación es en la carrera 5212 - INGENIERO INFORMÁTICO.-

Nº de expediente: 2017-5140-98-000386

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

EXTENSION HORARIA

o.- Resolución N° 678/18 del 05/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Ina Fernández, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-5111-98-000287

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 679/18 del 05/02/2018

Se exceptúa de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Sra. Gabriela Díaz, asignándole extensión horaria a 8 horas diarias de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2018-1070-98-000002

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 680/18 del 05/02/2018

Se amplía la Resolución N° 154/18 de fecha 8 de enero de 2018 incluyendo a la funcionaria Ing. Liliana Delfino a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2018-4456-98-000020

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

HORAS EXTRAS

o.- Resolución N° 681/18 del 05/02/2018

Se prorroga la autorización para realizar hasta 32 horas extras de labor mensuales a la funcionaria de la Intendencia de Cerro Largo en comisión en esta Intendencia, Sra. Elizabeth Martínez, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-5111-98-000285

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 682/18 del 05/02/2018

Se prorroga la autorización para realizar hasta 32 horas extras de labor mensuales a la funcionaria de la Administración de los Servicios de Salud del Estado Dra. María Nélide Villanova, en comisión en esta Intendencia, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2018-4300-98-000009

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 683/18 del 05/02/2018

Se amplía la Resolución Nº 5083/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, autorizando a los funcionarios Sres. Javier Marmo y Sebastián Spinella la realización de hasta 60 horas extras mensuales a partir del 1º de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-1439-98-000157

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 684/18 del 05/02/2018

Se prorroga la asignación del cupo especial mensual de 384 horas extras otorgado por Resolución Nº 2714/17 de fecha 20 de junio de 2017 al Servicio de Regulación Alimentaria, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-9592-98-000164

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 685/18 del 05/02/2018

Se prorroga la asignación de un cupo de 542 horas extras mensuales al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-2072-98-000097

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

INTERINATOS

o.- Resolución N° 686/18 del 05/02/2018

Se designa interinamente del Nivel I de la Carrera 2301 - Administrativo al funcionario Sr. Walter Brienza a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-4360-98-001541

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 687/18 del 05/02/2018

Se deja sin efecto la Resolución N° 5615/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 respecto del funcionario Sr. Óscar Fernández y se lo designa interinamente en el puesto J44410-0 – Jef. Taller Sistemas Laterales, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-4407-98-000076

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 688/18 del 05/02/2018

Se deja sin efecto respecto de la funcionaria Sra. Alejandra Domínguez y del funcionario Sr. Luis Dorrego, la Resolución N° 5615/17 de fecha 12 de diciembre de 2017.-

Nº de expediente: 2017-5112-98-000253

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 689/18 del 05/02/2018

Se designa interinamente en el puesto D44905-0 - Dirección de Convenios y Contratos a la funcionaria Sra. Carolina De Marco a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-8854-98-000037

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 690/18 del 05/02/2018

Se designa interinamente en el Nivel I de la Carrera 1317 – Reparador Vial, Escalafón Obrero, al funcionario Sr. Wilman Bilche, a partir del 1º de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-8932-98-000026

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 691/18 del 05/02/2018

Se convalida la designación interina de la funcionaria Sra. Estela Caiata en el puesto DS1100 - Gerente del Centro de Formación y Estudios, por el período comprendido entre el 26 de diciembre del 2017 y el 29 de enero de 2018, inclusive.-

Nº de expediente: 2017-1100-98-000081

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

LLAMADOS

o.- Resolución Nº 692/18 del 05/02/2018

Se prorroga hasta el 27 de octubre de 2018 el plazo de validez de la nómina de suplentes del Concurso Interno Nº 994 - J3/15, para cubrir 5 puestos de Jefatura de Coordinación CCZ, dispuesta por Resolución Nº 4884/16 de fecha 28 de octubre de 2016.-

Nº de expediente: 2017-5140-98-000347

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

o.- Resolución Nº 694/18 del 05/02/2018

Se llama a Concurso Interno de Oposición y Méritos para cubrir 1 cargo de ingreso a la Carrera 3302 – ASISTENTE DE PROFESIONAL, con destino a la Oficina Locaciones Montevideanas, Departamento de Cultura.-

Nº de expediente: 2017-5112-98-000203

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

o.- Resolución Nº 696/18 del 05/02/2018

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 11 de diciembre de 2018, la vigencia de la lista de prelación de suplentes correspondiente al Concurso Interno de Oposición y Méritos Nº 948 – J2/14 para cubrir puestos de Jefatura Operativa Regional dispuesta por Resolución Nº 5780/16 de fecha 12 de diciembre de 2016.-

Nº de expediente: 2018-5140-98-000027

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

MISION DE SERVICIO

o.- Resolución Nº 699/18 del 05/02/2018

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Daniel Sosa por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 2017 inclusive, para participar en el Seminario "Una agenda para la Fotografía" realizado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.-

Nº de expediente: 2017-1071-98-000163

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

PASES EN COMISION

o.- Resolución Nº 700/18 del 05/02/2018

Se prorroga el pase en comisión a esta Intendencia de la funcionaria de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Sra. Ana Fazakas, para prestar funciones en el Museo de Bellas Artes "Juan Manuel Blanes", a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.-

Nº de expediente: 2018-4213-98-000003

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

PROYECTO DE DECRETO

o.- Resolución N° 701/18 del 05/02/2018

Se remite a consideración de la Junta Departamental de Montevideo un PROYECTO DE DECRETO solicitando su anuencia para exceptuar de lo dispuesto en el Art. D.130 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Sra. Stefanía Conde autorizándole el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de sueldo partir del 27 de enero de 2018 y por un periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.-

N° de expediente: 2017-1100-98-000077

Pasa a: SECRETARIA GENERAL

QUEBRANTO DE CAJA

o.- Resolución N° 702/18 del 05/02/2018

Se da la baja al cobro de la Compensación por Quebranto de Caja al funcionario Sr. Gustavo Ferrari y se autoriza el cobro de la Compensación por Quebranto de Caja a la funcionaria Sra. María Rosario Fernández por el desarrollo de tareas como responsable de mantenimiento de la Caja Chica FF 2819 correspondiente a gastos urgentes del Museo Historia del Arte, a partir del 1º de enero de 2018.-

N° de expediente: 2017-5767-98-000023

Pasa a: LIQUIDACION DE HABERES

REGLAMENTACION

o.- Resolución N° 703/18 del 05/02/2018

Se deja sin efecto las Resoluciones Nos. 1076/03 y 205/09 de fecha 20 de marzo de 2003 y 19 de enero de 2009 respectivamente y se establece la Reglamentación, que regirá en todos los casos de funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo que por intermedio de la Unidad Beneficios Funcionales soliciten la adquisición o reposición de lentes.-

N° de expediente: 2017-5123-98-000121

Pasa a: SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

REITERACION DE GASTO

o.- Resolución N° 704/18 del 05/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 122/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual de \$ 19.562,93 al funcionario de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, en comisión en esta Intendencia, Sr. Leonardo Trujillo.-

N° de expediente: 2017-1070-98-000191

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 705/18 del 05/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5743/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 relativo al pago de una compensación especial nominal mensual de \$ 20.000 al funcionario Sr. Bruno González.-

N° de expediente: 2017-4251-98-000070

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 707/18 del 05/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 126/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial de \$ 4.800 que percibe el funcionario Dr. Mauricio Núñez.-

N° de expediente: 2017-5440-98-000025

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 708/18 del 05/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 178/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la designación interina el Nivel I de la Carrera 5212 – Ingeniero Informático del funcionario Ing. Luis Alonzo.-

N° de expediente: 2017-6320-98-000006

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 709/18 del 05/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5318/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 relativo al pago de una compensación extraordinaria de \$ 38.181,00 por única vez, a favor de la funcionaria Sra. Lucía Acuña, por cumplir tareas de Diseño de Espacio Escénico y Ambientación Escénica en el "Concierto 110 Aniversario".-

N° de expediente: 2017-4252-98-000119

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 710/18 del 05/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 123/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga de la autorización de varios funcionarios de la Gerencia de Mantenimiento de Flota.-

N° de expediente: 2017-5160-98-000110

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

SUMARIOS

o.- Resolución N° 712/18 del 05/02/2018

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 615/17/5000 de fecha 28 de junio de 2017 y su ampliatoria por Resolución N° 882/17/5000 de fecha 4 de setiembre de 2017 y se sanciona con 6 meses de suspensión sin goce de sueldo a una funcionaria del Servicio Centro Comunal Zonal N° 14.-

N° de expediente: 2017-3360-98-000319

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 713/18 del 05/02/2018

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 474/17/5000 de fecha 26 de mayo de 2017, y se sanciona con 80 días de suspensión sin goce de sueldo a un funcionario de la Unidad Región Montevideo Oeste.-

N° de expediente: 2017-4455-98-000094

Pasa a: SUMARIOS

TRASLADOS

o.- Resolución N° 714/18 del 05/02/2018

Se traslada al funcionario Sr. Rodrigo Casco al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente y se le asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

N° de expediente: 2017-6531-98-000037

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

VARIOS

o.- Resolución N° 715/18 del 05/02/2018

Se convalida la actuación de la funcionaria T.A. Daiana Sellanes, en la Comisión de Certificación de Conocimientos y Habilidades de la Carreras 1200 – Operario Práctico.-

N° de expediente: 2017-5112-98-000251

Pasa a: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RR.HH

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Contaduría General;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar funciones del puesto Jefatura de Administración (J2) al funcionario Sr. Ignacio Mazza, debido a que viene desempeñando en forma altamente eficiente las múltiples tareas y ha demostrado tener amplio conocimiento e idoneidad para realizar una labor eficaz, además de encargarse de capacitar y supervisar al resto de los funcionarios del Sector;

2°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar al funcionario Sr. Ignacio Mazza, CI N° 4.503.912, las tareas y responsabilidades del puesto Jefatura de Administración (J2), clasificada en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura, Nivel de Carrera II, Grado SIR 10, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art.

D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Atención y Control de Liquidación de Acreedores, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Obras de Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar funciones como Coordinador del Proyecto “Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)” al funcionario Sr. Gerardo Robaina, quien reúne las condiciones adecuadas y ha adquirido las habilidades y los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñar el rol que se le asignará;

2°.) que asimismo solicita se le asigne extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor para contar con recursos humanos en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI) y su implementación en los Barrios Casabó y Manga;

3°.) que la División Saneamiento y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

4°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

5°.) que la Unidad Información de Personal informa que el Departamento de Desarrollo Ambiental tiene cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente

el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar al funcionario Sr. Gerardo Robaina, CI N° 1.945.895, las tareas y responsabilidades como Coordinador del Proyecto “Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)”, Grado SIR 14, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-
- 3°.- Asignar al citado funcionario extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 4°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Obras de Saneamiento, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Desarrollo Ambiental;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar funciones en el puesto D4431-0 Dirección Región Centro a partir del 16 de junio de 2017 y por el término de 45 días al funcionario Ing. Fernando Acasuso;

2º.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Convalidar la asignación de tareas y responsabilidades del puesto D4431-0 - Dirección Región Centro, clasificado en el Escalafón de Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D2, Nivel de Carrera II, Grado SIR 15, al funcionario Ing. Fernando Acasuso, CI N° 1.400.581, a partir del 16 de junio de 2017 y por el término de 45 (cuarenta y cinco) días.-
- 2º.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información

de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: que por Resolución N° 4938/17 de fecha 6 de noviembre de 2017 se autorizó el pago de una compensación mensual por la suma de \$ 3.340.37 (pesos uruguayos tres mil trescientos cuarenta con 37/100) a partir del 2 de mayo de 2017, a la funcionaria de la Presidencia de la República, en comisión en esta Intendencia, Soc. Laura González que dejó de percibir en su organismo de origen;

RESULTANDO: que el Servicio de Liquidación de Haberes solicita modificar la citada Resolución ya que el monto a compensar corresponde a la suma de \$ 3.540,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos cuarenta);

CONSIDERANDO: que el Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente modificar la referida Resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Modificar la Resolución N° 4938/17 de fecha 6 de noviembre de 2017 estableciendo que el monto a percibir por la funcionaria de la Presidencia de la República, en comisión en esta Intendencia, Soc. Laura González Quinteros, CI N° 1.785.692, es de \$ 3.540,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos cuarenta).-
- 2°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Políticas Sociales, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar por el término de 1 (un) año los complementos del 20% (veinte por ciento) y 25% (veinticinco por ciento) que perciben los funcionarios de la División;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar los complementos del 20% (veinte por ciento) y 25% (veinticinco por ciento) que perciben los funcionarios de la División Limpieza, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Sector Despacho del Departamento y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de las compensaciones adicionales a la tarea a varios/as funcionarios/as de la División;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente dictar resolución en tal sentido, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de enero de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prorrogar la autorización del pago de las compensaciones especiales a la tarea, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CI	COMPENSACIÓN
Ana Pace	3.351.416	\$ 15.036,00
Federico Rosadilla	3.920.921	\$ 32.535,00
Santiago Echeverría	3.467.361	\$ 8.025,00
Ruben Etcheverry	3.917.707	\$ 10.547,00
Gustavo Pérez	1.579.862	\$ 4.864,00
Marcelo Teperino	1.937.226	\$ 2747,00
Mariana Laviña	3.234.076	\$ 25.535,00

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, para las notificaciones correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes y a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la confirmación de la funcionaria Sra. Sandra Martínez en el puesto de Jefatura de Coordinación Centro Comunal Zonal, perteneciente al Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II, en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, dependiente del Municipio F;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que se ha cumplido el período de prueba de 6 (seis) meses desde su designación dispuesta por Resolución N° 2430/17 de fecha 5 de junio de 2017 y que la evaluación de desempeño fue satisfactoria por lo que corresponde la confirmación en el cargo;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Confirmar a la funcionaria Sra. Sandra Martínez, CI N° 1.373.240, en el cargo de Jefatura de Coordinación Centro Comunal Zonal, perteneciente al Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II, del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, dependiente del Municipio F.-
- 2°.-Comuníquese al Municipio F, a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y Centro Comunal Zonal N° 9, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la confirmación del funcionario Sr. Mario Menéndez en el puesto J5123, Jefatura de Administración de la Unidad Beneficios Funcionales, perteneciente al Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (J3), Nivel de carrera II, Grado SIR 11, en el Servicio de Liquidación de Haberes;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que se ha cumplido el período de prueba de 6 (seis) meses desde su designación dispuesta por Resolución N° 2709/17 de fecha 26 de junio de 2017 y que la evaluación de desempeño fue satisfactoria por lo que corresponde la confirmación en el cargo;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Confirmar al funcionario Sr. Mario Menéndez, CI N° 3.106.967, en el puesto J5123, Jefatura de Administración de la Unidad Beneficios Funcionales, perteneciente al Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (J3), Nivel de carrera II, Grado SIR 11, en el Servicio de Liquidación de Haberes.-
- 2°.-Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Beneficios Funcionales, para la notificación correspondiente y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°. que por Resolución N° 4368/17 de fecha 2 de octubre de 2017 se contrató como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1046-E3/16 dispuesto por Resolución N° 2264/16 de fecha 23 de mayo de 2016 a varios/as ciudadanos/as para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302-Asistente Profesional, opción Ingeniero/a Civil;

2°. que los ciudadanos Sr. Edison Ferreira y Sra. Virginia Ruso presentaron renuncia, por lo que solicita dejar sin efecto sus contrataciones y contratar a las ciudadanas Sras. Maria Lujambio y Sabrina Palleiro de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 674/17 de fecha 6 de febrero de 2017;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto respecto de los ciudadanos Sr. Edison Ferreira, CI N° 4.864.355 y Sra. Virginia Ruso, CI N° 4.456.953, la Resolución N° 4368/17 de fecha 2 de octubre de 2017.-
- 2°.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1046-E3/16 dispuesto por Resolución N° 2264/16 de fecha 23 de mayo de 2016 a las siguientes ciudadanas para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302-Asistente Profesional opción Ingeniero/a Civil, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón

Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, según los destinos que se indican, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 9, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

Nombre	Cédula	Destino
MARIA LUJAMBIO MARCHESE	4.050.215	Servicio de Ingeniería de Tránsito
SABRINA PALLEIRO BRESCIA	4.429.339	Servicio de Mantenimiento Vial

- 3°.- Las referidas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-
- 4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 5°.- Las titulares seleccionadas tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-
- 6°.- Comuníquese a los Departamentos de Movilidad y de Recursos Financieros, a las Divisiones Tránsito, Vialidad y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación de 1 (un) ciudadano de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 674/17 de fecha 6 de febrero de 2017 del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1046-E3/16, dispuesto por Resolución N° 2264/16 de fecha 23 de mayo de 2016, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302-Asistente Profesional opción Ingeniero/a Civil, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Movilidad;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Guillermo Romero;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar al ciudadano Sr. Guillermo Romero, CI N° 4.552.331, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1046-E3/16 dispuesto por Resolución N° 2264/16 de fecha 23 de mayo de 2016 para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302-Asistente Profesional opción Ingeniero/a Civil, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Construcciones Viales, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6

(seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 9, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2º.- El referido ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- El titular seleccionado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

5º.- Comuníquese a los Departamentos de Movilidad y de Recursos Financieros, a las Divisiones Vialidad y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°. que el ciudadano Sr. Heber Viña, contratado por Resolución N° 3940/17 de fecha 4 de setiembre de 2017 como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 799 - E2/12 dispuesto por Resolución N° 5032/12 de fecha 16 de noviembre de 2012 no se presentó a tomar posesión del cargo y corresponde dejar sin efecto su contrato;

2°. que asimismo solicita prorrogar la lista de prelación y convocar a 1 (un) ciudadano/a;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018, la lista de prelación establecida por Resolución N° 1302/14 de fecha 1° de abril de 2014 y prorrogada por Resolución N° 1387/16 de fecha 4 de abril de 2016.-
- 2°.- Dejar sin efecto la contratación del ciudadano Sr. Heber Viña, C.I. N° 2.885.160, dispuesta por la Resolución N° 3940/17 de fecha 4 de setiembre de 2017.-
- 3°.- Contratar al ciudadano Sr. Fabián Ossola, CI N° 3.090.920, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 799-E2/12 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 3228 –TÉCNICO/A INSPECTOR/A DE TRÁNSITO, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional,

Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Tránsito, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor, en régimen de 6 (seis) horas diarias que podrán incluir sábados, domingos y feriados (laborales y no laborales), en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, sujeto a la planificación semanal, con horario y descanso rotativo y una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 6, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria

- 4°.- El referido ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-
- 5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 6°.- El titular seleccionado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-
- 7°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 8°.- Comuníquese a los Departamentos de Movilidad y de Recursos Financieros, a las Divisiones Tránsito y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Atención a la Salud, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1093 - TS/17 para cubrir 1 (una) función de contrato de Auxiliar de Mantenimiento y Seguridad - Eléctrico, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 3952/17 de fecha 4 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: 1°) que en el Acta final elaborada por el Tribunal actuante luce la lista de ganadores/as (actuación N° 12);

2°) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar al ciudadano Sr. Alexis Marquez, CI N° 4.677.841, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1093 - TS/17 autorizado por Resolución N° 3952/17 de fecha 4 de setiembre de 2017, para cubrir 1 (una) función de contrato de Auxiliar de Mantenimiento y Seguridad - Eléctrico, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 1 (un) año, con posibilidad de renovación, con un período de evaluación a los 6 (seis) meses, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, con una remuneración de \$45.845,00 (pesos

uruguayos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco), más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La dedicación horaria será de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), sujeto a la planificación semanal, con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.-

2º.-En caso de resultar seleccionado/a un funcionario/a presupuestado/a de la Intendencia de Montevideo, la retribución por todo concepto se integrará con el sueldo base del cargo presupuestal del que es titular, la compensación unificada (si correspondiere) y un complemento por la diferencia que resulte de la suma de ambos conceptos y el salario correspondiente a la función de contrato. Los funcionarios/as que perciban este complemento no tendrán derecho a percibir horas extras, sexto día, ni ningún otro tipo de retribución por mayor horario. En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.

3º.-El ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

4º.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente Resolución:

Cédula	Nombre
3.926.479	Anibal Leiros

5º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

6º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Promoción Cultural y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal,

Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1094 - TS/17 para cubrir 1 (una) función de contrato de Auxiliar de Mantenimiento y Seguridad - Electrotécnico, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 4052/17 de fecha 11 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: 1°.) que en el Acta final elaborada por el Tribunal actuante luce la lista de ganadores/as (actuación N° 12);

2°) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar a la ciudadana Sra. Elena Pedemonte, CI N° 3.675.031, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1094 - TS/17 autorizado por Resolución N° 4052/17 de fecha 11 de setiembre de 2017, para cubrir 1 (una) función de contrato de Auxiliar de Mantenimiento y Seguridad - Electrotécnico, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 1 (un) año, con posibilidad de renovación, con un período de evaluación a los 6 (seis) meses, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, con una remuneración de \$45.845,00

(pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco), más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La dedicación horaria será de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), sujeto a la planificación semanal, con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.-

2°.- La ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

3°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente Resolución:

Posición	Nombre	Cédula
1	Enrique Lopez Alvez	4.955.768
2	Joan Caraballo	3.131.581

4°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Promoción Cultural y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria Sra. Fantina Melgar quien se desempeña en el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que actualmente se desempeña en régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales y solicita modificar su régimen horario a 40 (cuarenta) horas semanales de labor a partir del 1° de marzo de 2018, por motivos particulares;

2°.) que el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento, la División Saneamiento y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que no se advierte impedimento jurídico para modificar la contratación de la Sra. Fantina Melgar en lo relativo a la carga horaria semanal;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la contratación de la funcionaria Sra. Fantina Melgar, CI N° 3.349.277, estableciendo su régimen horario en 40 (cuarenta) horas semanales de labor, a partir del 1° de marzo de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Estudios y Proyectos de Saneamiento, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa

intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad TV Ciudad;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó modificar las contrataciones de los funcionarios Sres. Sebastián Moreira, Damián Silva y Diego Barbosa, quienes se desempeñaron como Camarógrafos debido a las necesidades de la Unidad en el mes de noviembre de 2017;

2°.) que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar la modificación de la contratación de los siguientes funcionarios según se detalla:

NOMBRE	CI N°	CARGO	SIR	HORAS	PERÍODO
Sebastián Moreira	4.245.773	Camarógrafo	10	80	1, 2, 3, 8, 9, 23, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2017
Damián Silva	2.588.820	Camarógrafo	10	4	1, 9, 23 y 30 de noviembre de 2017
Diego Barbosa	3.180.066	Coordinador de prensa	14	80	9, 10, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, y 24 de noviembre de 2017

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, a TV Ciudad, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría

General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes;

RESULTANDO: 1°.) que solicita se autoricen como descansos compensatorios las horas realizadas por la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Delmira Botti, en comisión en esta Intendencia, en el mes de octubre de 2017;

2°.) que la Unidad Información de Personal informa que se verificaron un total de 22 (veintidós) horas simples en el mes de octubre de 2017;

3°.) que las Divisiones Políticas Sociales, Administración de Personal y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar el usufructo de 22 (veintidós) horas simples realizadas en el mes de octubre de 2017 en régimen de descanso compensatorio, por la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social, en comisión en esta Intendencia Sra. Delmira Botti, CI N° 1.505.186.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a las Divisiones Políticas Sociales y Administración de Personal, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y a la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso Interno de oposición y méritos N° 1048 - O4/16, para cubrir 5 (cinco) cargos de ingreso a la Carrera 1407 – OPERADOR DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico O4, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: 1°.) que el Tribunal del Concurso estableció el orden de prelación de los ganadores en Acta que luce en Actuación N° 14;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de la resolución de designación;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar a los/as siguientes funcionarios/as como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1048 - O4/16, para cubrir 5 (cinco) cargos de ingreso a la Carrera 1407 – OPERADOR DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico O4, Nivel de Carrera V, con destinos según se

indica, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, siendo los horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, que podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados laborables y no laborables, con la remuneración correspondiente al Grado SIR 5, más los incrementos salariales y beneficios sociales que corresponden al personal.-

Posición	Nombre	Cédula	Carrera
1	MARCELO KLIUKAS	1.762.956	MUNICIPIO G
2	PABLO SARAVIA	4.394.001	SERVICIO MANTENIMIENTO VIAL
3	DIEGO NIETO	5.283.305	SERVICIO MANTENIMIENTO VIAL
4	FERNANDO FERREIRA	4.494.765	MUNICIPIO A
5	MAURICIO LAINO	3.968.453	MUNICIPIO F

2º.- Los/as funcionarios/as seleccionados/as asumirán el nuevo cargo a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la Resolución que las designa y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño de 6 (seis) meses.-

3º.- Quienes presentaron al momento de la inscripción las Libretas de Conducir A; B; o E, deberán obtener la Licencia de Conducir de las siguientes categorías C;D; F; o H en un plazo de 30 días a partir de la notificación del resultado del concurso.-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente Resolución:

Posición	Nombre	Cédula
1	DANIEL DIFAZIO ALVAREZ	2.022.905
2	LUIS BARRERA SILVERA	4.527.810
3	GUSTAVO PINTOS DE ALMEIDA PARFAN	4.311.969
4	SEBASTIAN LOPEZ ARAUJO	4.334.784
5	MARCOS CASTRO BISCAYZACU	3.841.067
6	CESAR ASCHERI IDUARTE	4.280.592
7	HUGO PIÑEIRO MORENO	4.532.512

8	WILSON ARISMENDI AROSTEGUI	1.905.537
9	LEONARDO MESA NIEVES	3.452.974
10	JOSE CANZANI LAGUNA	4.610.612
11	ALVARO RIOS HERNANDEZ	4.111.118
12	PABLO POSADA GONZALEZ	4.253.436
13	JHONATAN FERREIRA OLIVERA	4.042.960
14	SERGIO MENDEZ PALACIOS	4.306.110
15	ROBERTO RAMIREZ CAÑETTE	4.154.649

6°.- Comuníquese a los Municipios A, F y G, al Departamento de Movilidad, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Interno de oposición y méritos N° 1081-O2/17, para cubrir 3 (tres) cargos de ascenso a Nivel I y 3 (tres) cargos de ascenso a Nivel II de la Carrera 1213 – Práctico de Mantenimiento, perteneciente al Subescalafón Oficial Práctico - O2 del Escalafón Obrero;

RESULTANDO: 1°.) que fue autorizado por Resolución N° 3953/17 de fecha 4 de setiembre de 2017;

2°.) que los ganadores constan en el Acta de clausura elaborada por el Tribunal actuante;

3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución disponiendo las designaciones correspondientes;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

1°.- Designar a los/las siguientes funcionarios/as como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1081-O2/17, dispuesto por Resolución N° 3953/17 de fecha 4 de setiembre de 2017, para cubrir 3 (tres) cargos de ascenso a Nivel I y 3 (tres) cargos de ascenso a Nivel II de la Carrera 1213 – Práctico de Mantenimiento, perteneciente al Subescalafón Oficial Práctico - O2 del Escalafón Obrero, con destino a sus actuales unidades:

Ascenso a Nivel I

Posición	Cédula	Nombre
1	1754542	NELSON MALDONADO DA SILVA
2	2020089	JULIO PINO MOREIRA

3	4223142	GERARDO ROMAN SCARPA
---	---------	----------------------

Ascenso a Nivel II

Posición	Cédula	Nombre
1	1982717	RICHARD BARES GIL

2°.- Las designaciones regirán a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.-

5°.- La remuneración para el Nivel I es la correspondiente al Grado SIR 6 y para el Nivel II es la correspondiente al Grado SIR 5 más los incrementos salariales y los beneficios sociales que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales en horarios que determinará la Administración según los requerimientos de la tarea que podrá incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).-

6°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Administración de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal, cumplido, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento Vial;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación del funcionario Sr. Andrés Remedios según la lista de prelación aprobada por Resolución N° 5697/15 de fecha 30 de noviembre de 2015, como resultado de la Convocatoria Interna N° 1003-O3/15 dispuesta por Resolución N° 2894/15 de fecha 25 de junio de 2015 y su modificativa N° 623/15/5000 de fecha 7 de julio de 2017, para cumplir las tareas propias de su carrera 1317 - Reparador Vial, conjuntamente con las de chofer, en el Servicio de Mantenimiento Vial;

2º.) que la División Vialidad y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que, de acceder a lo solicitado, se debe propiciar la renovación de la lista de prelación ya que se encuentra vencida, teniendo en consideración que el funcionario deberá obtener, previo a asumir la licencia adecuada para el manejo del camión bachera;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la vigencia de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 5697/15 de fecha 30 de noviembre de 2015, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 2710/17 de fecha 26 de junio de 2017, por el término de 1 (un) año, a partir del 30 de noviembre de 2017.-

2º.- Designar al funcionario Sr. Andrés Remedios, CI N° 4.541.990, como

resultado de la Convocatoria Interna N° 1003-O3/15 autorizada por Resolución N° 2894/15 de fecha 25 de junio de 2015 y su modificativa N° 623/15/5000 de fecha 7 de julio de 2015, para cumplir las tareas propias de su carrera 1317 - Reparador Vial, conjuntamente con tareas de chofer, en el Servicio de Mantenimiento Vial, manteniendo su actual cargo presupuestal (Escalafón, Subescalafón, Carrera, Nivel de Carrera y Grado Salarial), teniendo derecho a percibir la partida del 25 % (veinticinco por ciento) mientras realice la doble tarea, según lo establecido en el Decreto N° 26.949 y las Resoluciones N° 4120/97 de 20 de octubre de 1997 y N° 5793/14 de 22 de diciembre de 2014.-

3°.- La Designación tendrá validez una vez que el funcionario acredite que tramitó y obtuvo la licencia adecuada para el manejo del camión bachera.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento Vial, a la Unidades Información de Personal y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 4483/17 de fecha 8 de octubre de 2017 por la que se designó a los funcionarios Sres. Luis Dotti y Gabriel Jambrina, como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1069 - P/16, para cubrir 2 cargos de ingreso de la Carrera 5221 – INGENIERO/A ELECTRICISTA, con destino a la Unidad Telecomunicaciones, Gerencia Tecnología para Ciudades Inteligentes, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad de Selección y Carrera Funcional informa que corresponde modificar la citada Resolución con respecto a la carrera del funcionario Ing. Gabriel Jambrina con motivo de que la carrera correcta es la 5212 - INGENIERO INFORMÁTICO;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 4483/17 de fecha 8 de octubre de 2017 respecto del funcionario Ing. Gabriel Jambrina, CI N° 4.248.762, estableciendo que su designación es en la carrera 5212 - INGENIERO INFORMÁTICO.-
- 2°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a la Gerencia de Tecnología para Ciudades Inteligentes, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Información de Personal;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a partir del 1° de enero de 2018 a la funcionaria Sra. Ina Fernández, quien realiza reportes de horas extras, ingresos y egresos, creación de cuentas corrientes de licencias, análisis e informe de expedientes, entre otras tareas, teniendo en cuenta que el horario de dicha Unidad debe adecuarse para poder atender y dar respuesta en tiempo real a las dependencias;

2°. que la Unidad Información de Personal comunica que hay cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Ina Fernández, CI N° 4.598.493, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita se exceptúe de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Vol. III del Digesto, a la funcionaria Sra. Gabriela Díaz debido a que superó el límite de licencia médica permitido;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional expresa que la referida funcionaria se encuentra incurso en lo previsto en el Art. R. 180.10 literal a) por una patología de causa quirúrgica;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Sra. Gabriela Díaz, CI N° 1.481.003, asignándole extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Prensa y Comunicación, para la notificación correspondiente, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 154/18 de fecha 8 de enero de 2018 se dispuso la prórroga del régimen de extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018;

2°.) que solicita la ampliación de la referida Resolución para incluir a la funcionaria Ing. Liliana Delfino;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Ampliar la Resolución N° 154/18 de fecha 8 de enero de 2018 incluyendo a la funcionaria Ing. Liliana Delfino, CI N° 1.504.305, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos Secretaría General y de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Información de Personal;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la Resolución N° 3135/17 de fecha 17 de julio de 2017 que autorizó a la funcionaria de la Intendencia de Cerro Largo en comisión en esta Intendencia, Sra. Elizabeth Martínez, a realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extraordinarias de labor mensuales, para continuar desarrollando proyectos de mejoras en el Archivo de Personal;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la autorización para realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extras de labor mensuales a la funcionaria de la Intendencia de Cerro Largo en comisión en esta Intendencia, Sra. Elizabeth Martínez, CI N° 3.570.529, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Salud;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga, a partir del 1° de enero de 2017, de la Resolución N° 1957/17 de fecha 11 de mayo de 2017 que autorizó a la funcionaria de la Administración de los Servicios de Salud del Estado Dra. María Nélica Villanova, en comisión en esta Intendencia, a realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extras de labor mensuales;

2°. que el Departamento de Desarrollo Social se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la autorización para realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extras de labor mensuales a la funcionaria de la Administración de los Servicios de Salud del Estado Dra. María Nélica Villanova, CI N° 1.307.422, en comisión en esta Intendencia, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana para su remisión a la

Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento Vial;

RESULTANDO: 1°.) que solicita incluir en la Resolución N° 5083/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, a los funcionarios Sres. Javier Marmo y Sebastián Spinella, autorizándoles la realización de hasta 60 (sesenta) horas extras mensuales a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018;

2°.) que la División Vialidad y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Ampliar la Resolución N° 5083/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, autorizando a los siguientes funcionarios la realización de hasta 60 (sesenta) horas extras mensuales a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018:

<u>NOMBRE</u>	<u>CIN°</u>
Javier Marmo	3.366.666
Sebastián Spinella	4.307.491

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Movilidad, a la División Vialidad, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento Vial, para la notificación correspondiente y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Regulación Alimentaria;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga del cupo especial mensual de 384 (trescientas ochenta y cuatro) horas extras, a partir del 1° de enero de 2018, otorgado por Resolución N° 2714/17 de fecha 20 de junio de 2017, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 4693/17 de fecha 23 de octubre de 2017 para el desarrollo de las tareas programadas para los días sábados y domingos, en cumplimiento de su cometido de policía higiénico sanitaria de los alimentos;

2°. que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la asignación del cupo especial mensual de 384 (trescientas ochenta y cuatro) horas extras otorgado por Resolución N° 2714/17 de fecha 20 de junio de 2017 al Servicio de Regulación Alimentaria, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Regulación Alimentaria, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección General del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: que solicita prorrogar la asignación de un cupo de 542 (quinientas cuarenta y dos) horas extras con vencimiento el 31 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Prorrogar la asignación de un cupo de 542 (quinientas cuarenta y dos) horas extras mensuales al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal a sus

efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Salubridad Pública;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación interina del Nivel I de la Carrera 2301- Administrativo al funcionario Sr. Walter Brienza, para cumplir funciones al frente del equipo de Inspectores de la Brigada Sanitaria e Inspectiva debido a que quien ocupaba el cargo se acogió a los beneficios jubilatorios;

2º.) que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Designar interinamente del Nivel I de la Carrera 2301 - Administrativo, Escalafón Administrativo, Subescalafón Administrativo (A3), Grado SIR 9, al funcionario Sr. Walter Brienza, CI N° 1.756.896, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, a

los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Salubridad Pública, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación interina del funcionario Sr. Óscar Fernández en el puesto J44410-0 – Jef. Taller Sistemas Laterales, Grado SIR 11, debido que el referido puesto se encuentra vacante;

2º.) que la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto, dejando sin efecto la Resolución N° 5615/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 en lo referente al funcionario Sr. Óscar Fernández;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 5615/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 respecto del funcionario Sr. Óscar Fernández, CI N° 1.619.380, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.- Designar interinamente en el puesto J44410-0 – Jef. Taller Sistemas Laterales, clasificado en el Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, al funcionario Sr. Óscar Fernández, CI N° 1.619.380, a partir de la notificación de la presente

Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

- 3°.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: que solicita se deje sin efecto respecto de la funcionaria Sra. Alejandra Domínguez y del funcionario Sr. Luis Dorrego la Resolución N° 5615/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 que dispuso las designaciones interinas de varios/as funcionarios/as, debido a que los puestos en los cuales fueron designados interinamente se encuentran ocupados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Dejar sin efecto respecto de la funcionaria Sra. Alejandra Domínguez, CI 2.519.260 y del funcionario Sr. Luis Dorrego, CI 2.763.709, la Resolución N° 5615/17 de fecha 12 de diciembre de 2017.-
- 2°.-Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Locomoción, para la notificaciones correspondientes, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación interina de la funcionaria Sra. Carolina De Marco en el puesto D44905-0 - Dirección de Convenios y Contratos, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección (D2), Nivel II de Carrera, Grado SIR 15, a partir del 1° de noviembre de 2017, en virtud de que dicho puesto se encuentra vacante;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir del 1° de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar interinamente en el puesto D44905-0 - Dirección de Convenios y Contratos, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección (D2), Nivel II de Carrera, Grado SIR 15, a la funcionaria Sra. Carolina De Marco, CI N° 1.748.089, a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.-

2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135,

R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento Vial;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación interina del funcionario Sr. Wilman Bilche en el Nivel I de la Carrera 1317 – Reparador Vial, Grado SIR 7, debido a que el funcionario Sr. Marcelo Real presentó renuncia al Nivel I que tenía asignado;

2°. que la División Vialidad y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar interinamente en el Nivel I de la Carrera 1317 – Reparador Vial, Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, al funcionario Sr. Wilman Bilche, CI N° 3.814.019, a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, a los

Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento Vial, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Directora (I) del Centro de Formación y Estudios;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó designar interinamente en el puesto DS1100 - Gerente del Centro de Formación y Estudios, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior (DS1), Nivel de Carrera II, Grado SIR 19 a la funcionaria T/A Estela Caiata, para cubrir su licencia y asegurar el normal cumplimiento de las actividades que se vienen desarrollando;

2°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.135, R.351.7 y siguientes del Vol.III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución autorizando el interinato solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la designación interina de la funcionaria Sra. Estela Caiata, CI N° 1.384.254, en el puesto DS1100 - Gerente del Instituto de Estudios Municipales, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior (DS1), Nivel de Carrera II, Grado SIR 19, por el período comprendido entre el 26 de diciembre del 2017 y el 29 de enero de 2018, inclusive, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución, cumplido el cual volverá al ejercicio del puesto D1102-1, Director de la Unidad de Formación Institucional Permanente.-
- 2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del cargo que ocupó en forma interina de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol

III del Digesto.-

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, al Centro de Formación y Estudios, para la notificación pertinente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Interno de Oposición y Méritos N° N° 994 - J3/15, para cubrir 5 (cinco) puestos de Jefatura de Coordinación CCZ, pertenecientes al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional sugiere la prórroga de la vigencia de la lista de prelación de suplentes dispuesta por Resolución N° 4884/16 de fecha 28 de octubre de 2016, por el término de 1 (un) año;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Prorrogar hasta el 27 de octubre de 2018 el plazo de validez de la nómina de suplentes del Concurso Interno N° 994 - J3/15, para cubrir 5 (cinco) puestos de Jefatura de Coordinación CCZ, pertenecientes al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II, dispuesta por Resolución N° 4884/16 de fecha 28 de octubre de 2016.-
- 2°.-Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento y Desarrollo de

Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a **Concurso Interno** de Oposición y Méritos y de sus bases completas para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la **Carrera 3302 – ASISTENTE DE PROFESIONAL – Orientación Comunicación y Gestión Cultural**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la Oficina Locaciones Montevideanas, Departamento de Cultura;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus Resoluciones Reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

3º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de una resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a **Concurso Interno** de Oposición y Méritos para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la **Carrera 3302 – ASISTENTE DE PROFESIONAL – Orientación Comunicación y Gestión Cultural**, perteneciente al Escalafón Especialista

Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la Oficina Locaciones Montevideanas, Departamento de Cultura.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a Concurso Interno de Oposición y Méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO N° 1112-E3/17

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Interno** de Oposición y Méritos para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 3302 – ASISTENTE DE PROFESIONAL – Orientación Comunicación y Gestión Cultural, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la Oficina Locaciones Montevideanas, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 32.436,00 (pesos uruguayos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis) - correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1º de octubre de 2017), más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- a) Técnico en Gestión Cultural expedido por el Instituto Universitario “Centro Latinoamericano de Economía Humana” (CLAEH); o
- b) 3er año aprobado o 60% del total de créditos de la Licenciatura en Comunicación de la Universidad de la República, o 3er año aprobado de la Licenciatura en Comunicación de instituciones privadas (Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL), Universidad ORT Uruguay y Universidad de Montevideo, siempre que la carrera esté avalada mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

HABILITADOS/AS A CONCURSAR

Están habilitados/as a concursar todos/as los/as funcionarios/as presupuestados/as a excepción de aquellos/as que hayan ingresado por concursos en cuyas bases se estableció un período de permanencia en el Escalafón correspondiente y que no lo hayan culminado al momento de la inscripción, que cumplan con los requisitos obligatorios, no tengan sanciones superiores a 10 (diez) días de suspensión aplicadas en los 2 (dos) años anteriores a la fecha de inscripción y cuya calificación general no sea inferior a 50 (cincuenta) puntos en el último período (Art. R.241.2. del Volumen III de Digesto).

La participación en el Concurso de Oposición y Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Llamado será comunicada a través de la página: <http://www.intranet.imm.gub.uy/concursos>

Asimismo cada postulante recibirá una notificación a su correo electrónico institucional indicando que hay novedades en el llamado. Para obtener la información completa deberá ingresar a Concursos por el link antes mencionado. **Estos serán los únicos medios válidos por los cuales se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.**

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica a el o los números (fijo y/o celular) y/o correo electrónico institucional que fueran proporcionados por el/la interesado/a al momento de la inscripción, deslindando de toda responsabilidad a esta Institución, en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

La Carrera ASISTENTE PROFESIONAL está incluida dentro del Subescalafón Especialista Profesional Superior, el cual comprende

ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- . Asiste a profesionales en tareas vinculadas a la concepción, desarrollo, ejecución y control de proyectos, programas y obras y en la realización de otras tareas correspondientes al ejercicio de la profesión de que se trate.
- . Realiza relevamientos, diagnósticos, estudios, investigaciones, informes, controles e inspecciones sobre temáticas afines.

En el marco de la Oficina Locaciones Montevideanas, desarrolla además las siguientes tareas:

- . Organiza, amplía y difunde, una Guía con las locaciones disponibles, de acuerdo a los criterios definidos previamente con el/a Coordinador/a de la Oficina.
- . Coordina con los productores y locacionistas los requerimientos de la locación para cada producción.
- . Establece los contactos necesarios para asegurar la disponibilidad de la locación en las condiciones acordadas con cada producción, coordinando con diferentes reparticiones municipales, con otras reparticiones estatales o privadas los distintos aspectos (traslados, necesidad de inspectores, locaciones y permisos municipales y de otros organismos, etc.) requeridos para la producción de acuerdo a las necesidades de los rodajes.
- . Informa precios y forma de pago de acuerdo a las tarifas vigentes.
- . Participa en la organización de las actividades vinculadas al Programa Montevideo Socio Audiovisual, asesorando en la presentación de los proyectos, realizando el seguimiento en las distintas etapas de ejecución, hasta su finalización y estreno.
- . Redacta contratos, convoca a las partes, levanta observaciones, facilitando la tramitación en general de los proyectos presentados.
- . Asesora en distintos aspectos, a quienes presentan proyectos audiovisuales, colaborando en la adecuación de los proyectos presentados a

los requerimientos del Programa Montevideo Socio Audiovisual. Realiza un estudio preliminar de viabilidad de cada proyecto, colaborando en la adecuación al financiamiento disponible.

. Realiza otras tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), **en horario y fecha a determinar.**

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca con **Cédula de Identidad vigente.**

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo previsto para la inscripción con la documentación que a continuación se detalla:

- **Cédula de Identidad.**
- a) **Título de Técnico en Gestión Cultural** expedido por el Instituto Universitario “Centro Latinoamericano de Economía Humana” (CLAEH) (original y copia); o
- b) **escolaridad que acredite** 3er año aprobado o 60% del total de créditos de la Licenciatura en Comunicación de la Universidad de la República, o 3er año aprobado de la Licenciatura en Comunicación de instituciones privadas (Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL), Universidad ORT Uruguay y Universidad de Montevideo, siempre que la carrera esté avalada mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) (original y copia)

El/la postulante deberá proporcionar N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico institucional.

Asimismo, aquellos/as funcionarios/as que así lo decidan, podrán entregar el formulario para la elección del **2º Miembro del Tribunal del concurso** y su suplente. Este se encuentra disponible en la página de la Unidad Selección y Carrera Funcional en Intranet - <http://www.intranet.imm.gub.uy/node/2921>

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes con la puntuación máxima que se establece:

--	--	--	--	--	--

Antigüedad	Puntos	Méritos	Calificación General	Prueba	Total
IdeM	4	20	25	45	
En el nivel inmediato anterior	6				
Total	10	20	25	45	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 45% del puntaje total.

Excepto la prueba Psicolaboral que tendrá un valor de 15 puntos los demás tipos de pruebas serán establecidos por el Tribunal actuante al igual que los puntajes máximos y la bibliografía en caso que se estime pertinente.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Prueba Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- . Muy buena capacidad de organización y planificación
- . Muy buena capacidad de relacionamiento
- . Muy buena capacidad de comunicación
- . Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- . Proactividad
- . Apego a las normas ético – laborales
- . Vocación de servicio

El puntaje mínimo de aprobación del componente pruebas es del 55% del puntaje máximo previsto

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo del componente pruebas pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 20% del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos que deberá contener:

. 1 foto tipo carné

. Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos con los anexos que corresponda.

. Copia de la documentación que acredite los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos los que a continuación se establecen con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntaje máximo
1- Formación (si tiene relación con el cargo que se concurra)	
1.1 Educación formal	25
1.2 Posgrados, Especializaciones, Cursos de capacitación relacionados con el cargo que se concurra, impartidos por la IdeM u otros organismos públicos o privados	25
SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2- EXPERIENCIA	
2.1 Cargos ocupados en la IdeM, forma de acceso y avance en la carrera funcional	20

2.2 Tareas realizadas en los mismos, siempre que se relacionen con el cargo ocupado y hayan sido solicitados a través de los Cursos o sean por iniciativa del o de varios/as funcionarios/as.	30
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
Total	100

c) ANTIGÜEDAD Y CALIFICACIÓN GENERAL

Posterior a la corrección de méritos efectuada por el Tribunal del llamado la Unidad Selección y Carrera Funcional calculará y proporcionará al Tribunal los puntajes correspondientes a la Antigüedad en la IdeM, Antigüedad en el Nivel inmediato anterior y Calificación de los/as postulantes que hayan superado el puntaje mínimo de la instancia pruebas.

Cálculo de Antigüedad en la IdeM: Se adjudicará el puntaje máximo al o a los/as concursantes con mayor antigüedad en la IdeM. La puntuación de los restantes concursantes se definirá en forma proporcional (regla de tres) al valor máximo (Art. R.245.3.)

Cálculo de Antigüedad en el Nivel inmediato anterior: Se adjudicará el puntaje máximo de este componente al o a los/as concursantes con mayor antigüedad en el nivel actual. La puntuación de los/as restantes concursantes se definirá en forma proporcional (regla de tres) al valor máximo.

Para dicho cálculo se tomará como referencia la fecha del último cambio que registra un/a funcionario/a en su carrera funcional (esto implica cualquier modificación que haya sufrido respecto al Escalafón, Subescalafón, Nivel y/o Carrera).

Calificación General: A los efectos del puntaje relativo a la calificación general se aplicará la ponderación correspondiente de forma que al que tenga puntaje 100 se le adjudicarán 25 puntos y a los restantes la proporcionalidad considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

DEMÉRITOS

Los deméritos serán proporcionados por la Unidad Selección y Carrera Funcional y se deducirán del puntaje total del concurso siendo puntuados de

acuerdo a lo previsto en el Art.R.239 de la Sección VI del Capítulo IV del Volumen III del Digesto. Se computarán los deméritos aplicados en los 2 años previos a la fecha del fallo final del Tribunal.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

Quedará seleccionado quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación establecida.

Quienes se encuentren por debajo de estas posiciones integrarán la lista de prelación de suplentes.

De originarse un empate entre dos o más postulantes se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Previo a ser designados los postulantes deberán superar la instancia de Evaluación Médica.

EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con Cédula de Identidad y Carné de Salud vigentes al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- . Quienes resulten seleccionados/as asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación de la Resolución que los designa.
- . La aceptación conlleva el deber por parte del/la funcionario/a de

desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.

. La Lista de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la resolución final del llamado.

. La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal que estará integrado por:

Presidente: Daniela Bouret C. I. N° 1.766.479

2do. Miembro: a ser elegido por los/as concursantes

3er. Miembro: Gisella Previtali C.I. N° 3.438.535

1er. Suplente: Marcos Martinez C. I. N° 3.501.352

2da. Suplente: a ser elegido por los/as concursantes

3er. Suplente

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.-Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la aprobación de modificaciones a estas bases.-

4°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la carpeta de méritos.-

5°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a los Municipios, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de la vigencia de la lista de prelación de suplentes correspondiente al Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 948 – J2/14 autorizado por Resolución N° 4507/14 de fecha 13 de octubre de 2014, para cubrir puestos de Jefatura Operativa Regional pertenecientes al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura Obrera, Nivel de Carrera II, con destino al Departamento de Desarrollo Ambiental, División Limpieza, Gerencia Gestión Operativa de Limpieza, dispuesta por Resolución N° 5780/16 de fecha 12 de diciembre de 2016;

2°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta el 11 de diciembre de 2018, la vigencia de la lista de prelación de suplentes correspondiente al Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 948 – J2/14 autorizado por Resolución N° 4507/14 de fecha 13 de octubre de 2014, para cubrir puestos de Jefatura Operativa Regional pertenecientes al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura Obrera, Nivel de Carrera II, con destino al Departamento de Desarrollo Ambiental, División Limpieza, Gerencia Gestión Operativa de Limpieza, dispuesta por Resolución N° 5780/16 de fecha 12 de diciembre de 2016.-

2°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de

Administración de Gestión Humana y de Planeamiento y Desarrollo de
Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Centro de Fotografía;

RESULTANDO: 1°. que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Daniel Sosa, por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 2017, para participar en el Seminario "Una agenda para la Fotografía" realizado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil y la asignación de una partida especial de U\$S 299,52 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve con 52/100), para cubrir gastos de alimentación y traslados;

2°. que la División Información y Comunicación se manifiesta de conformidad;

3°. que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr. Daniel Sosa la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 299,52 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve con 52/100) por concepto de gastos de alimentación y traslados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Daniel Sosa, CI N° 1.911.490, por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 2017 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a

U\$S 299,52 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve con 52/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de gastos de alimentación y traslados, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Central de Auditoría Interna y Centro de Fotografía, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Museo de Bellas Artes "Juan Manuel Blanes";

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga del pase en comisión de la funcionaria de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Sra. Ana Fazakas, para prestar funciones en el Museo de Bellas Artes "Juan Manuel Blanes", dispuesto por Resolución N° 475/16 de fecha 1° de febrero de 2016 y su modificativa N° 822/16 de fecha 29 de febrero de 2016;

2°.) que con fecha 12 de julio de 2017 por Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura se prorrogó el pase en comisión hasta el 31 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando el pase en comisión de que se trata a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar el pase en comisión a esta Intendencia de la funcionaria de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Sra. Ana Fazakas, CI N° 1.764.848, para prestar funciones en el Museo de Bellas Artes "Juan Manuel Blanes", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Cultura, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, al Museo de Bellas Artes "Juan Manuel Blanes", para la notificación pertinente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria Sra. Stefanía Conde, quien se desempeña en el Centro de Formación y Estudios;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que viene usufructuando;

2º.) que la Asesora de la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales aconseja solicitar la anuencia de la Junta Departamental de Montevideo para autorizar a la funcionaria Sra. Conde el usufructo de un nuevo período de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 27 de enero de 2018 y por un periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, como excepción a lo dispuesto en el Art. D.130 del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE

1º.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a exceptuar de lo dispuesto en el Art. D.130 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Sra. Stefanía Conde, CI N° 4.771.784, autorizándole el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de sueldo partir del 27 de enero de 2018 y por un periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.-

Artículo 2º.- Comuníquese.-

2º.-Pase a al Departamento Secretaría General, para su remisión sin más

trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Gustavo Ferrari quien se desempeña en el Museo Historia del Arte;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la baja de la Compensación por Quebranto de Caja que percibe y se la asigne a la funcionaria Sra. María Rosario Fernández por el desarrollo de tareas como responsable de mantenimiento de la Caja Chica FF 2819 correspondiente a gastos urgentes del Museo Historia del Arte;

2º.) que el Servicio de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación, la División Artes y Ciencias y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Dar de baja del cobro de la Compensación por Quebranto de Caja al funcionario Sr. Gustavo Ferrari, CI N° 1.321.755, a partir del 1º de enero de 2018.-
- 2º.- Autorizar el cobro de la Compensación por Quebranto de Caja a la funcionaria Sra. María Rosario Fernández, CI N° 1.710.112, a partir del 1º de enero de 2018.-
- 3º.- Comuníquese a los Departamentos de Cultura y de Recursos Financieros, a la División Artes y Ciencias, al Servicio de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación, a la Unidad Museo Historia del Arte, para las notificaciones correspondientes y pase al Servicio de Liquidación de Haberes a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la Resolución N° 1076/03 de fecha 20 de marzo de 2003 que estableció la Reglamentación para la adquisición o reposición de lentes de los funcionarios de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: que fue modificada parcialmente por Resolución N° 205/09 de fecha 19 de enero de 2009;

CONSIDERANDO: 1°.) que de acuerdo a la experiencia obtenida desde la implantación del beneficio y luego de analizados los casos gestionados se estima necesario introducir cambios a la Reglamentación;

2°) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 1076/03 y 205/09 de fecha 20 de marzo de 2003 y 19 de enero de 2009 respectivamente.-

2°.-Establecer la siguiente Reglamentación, que regirá en todos los casos de funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo que por intermedio de la Unidad Beneficios Funcionales soliciten la adquisición o reposición de lentes:

Artículo 1°.- El Seguro de Salud de la Intendencia cubrirá la adquisición o reposición de lentes a todo/as los/as funcionarios/as incorporados/as a dicho Seguro de acuerdo a lo que se establece en los artículos que siguen. Se excluye de este beneficio a los/as funcionarios/as pertenecientes al Escalafón establecido en el Artículo D.69 del Volumen. III del Digesto (Políticos o de Particular Confianza).

Para tener derecho al cobro de la partida de adquisición o reposición de lentes, los/as funcionarios/as deberán haber realizado aportación al Fondo

de Seguro de Salud en los tres meses consecutivos previos a la solicitud, con excepción de las solicitudes que se realicen dentro de los noventa días de ingreso a la Administración.

Artículo 2º.- Se establecen las siguientes categorías cuyo valor se reajustará anualmente por el I.P.C.:

- a) Un máximo de \$2.269 (pesos uruguayos dos mil doscientos sesenta y nueve), para lentes comunes (armazón y cristales).
- b) Un máximo de \$850 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta), para reposición de cristales.
- c) Un máximo de \$ 1.419 (pesos uruguayos mil cuatrocientos diecinueve), para armazón.-
- d) Un máximo de \$ 4.814 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos catorce), para lentes de contacto flexibles, gas permeable o rígidos.-
- e) Un máximo de \$ 7.424 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos veinticuatro), para par de lentes de contacto blandos.-
- f) Un máximo de \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil), para reposición de cristales de cuatro o más dioptrías esféricas o cilíndricas, positivas o negativas. Para la determinación de estas categorías nunca se sumarán los valores cilíndricos y esféricos, ni los valores para distancia y cerca, así como el adicional, en caso de existir.

Artículo 3º.- El/la funcionario/a solicitante deberá suscribir un formulario impreso a tales efectos, acompañado de la receta del oftalmólogo tratante y la factura de adquisición de los lentes. De esta documentación deberá surgir de manera ineludible que los lentes serán para su uso personal y se abonará el monto correspondiente en la liquidación de sueldo.-

Artículo 4º.- Toda diferencia que pudiere existir entre el monto máximo establecido por la Administración y la factura presentada por el/la funcionario/a será sin excepciones, de cargo del mismo.-

Artículo 5º.- El/la funcionario/a que solicite la adquisición de lentes o reposición de cristales o armazón no podrá volver a hacer uso del beneficio hasta tanto hayan transcurrido dos años desde la última solicitud.

Este plazo podrá ser modificado excepcionalmente y sólo a pedido del

médico tratante por haber ocurrido un suceso de trauma u operación que haga imprescindible una modificación de su receta.

Artículo 6º.- Aquellos/as funcionarios/as que sufran tanto rotura de lentes como pérdida de lentes de contacto durante el desempeño de sus tareas deberán presentarse en la Dirección de la División Administración de Personal con una nota de la Dirección del Servicio respectivo acreditando dicha situación, en cuyo caso la Administración se hará cargo del costo de los mismos conforme a los montos y la documentación establecidos en la presente Resolución.-

Cuando se realicen solicitudes amparadas en el presente artículo el plazo previsto en el artículo anterior comenzará a regir a partir de su otorgamiento.

3º.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la Divisiones Asesoría Jurídica y Administración de Personal y pase, por su orden, a los Servicios de Salud y Seguridad Ocupacional y de Liquidación de Haberes, para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 122/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso la prórroga del pago de la compensación adicional mensual de \$ 19.562,93 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos sesenta y dos con 93/100) al funcionario de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, en comisión en esta Intendencia, Sr. Leonardo Trujillo;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 122/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual de \$ 19.562,93 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos sesenta y dos con 93/100) al funcionario de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, en comisión en esta Intendencia, Sr. Leonardo Trujillo, CI N° 3.123.234.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el pago de una compensación especial mensual de \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil) a favor del funcionario Sr. Bruno González, dispuesto por Resolución N° 5743/17 de fecha 18 de diciembre de 2017

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5743/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 relativo al pago de una compensación especial mensual de \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil) al funcionario Sr. Bruno González, CI N° 4.551.770.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 126/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso prorrogar, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, el pago de la compensación especial de \$ 4.800,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos) que percibe el funcionario Dr. Mauricio Núñez;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 126/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, del pago de la compensación especial de \$ 4.800,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos) que percibe el funcionario Dr. Mauricio Núñez, CI N° 3.502.121.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 178/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso designar interinamente en el Nivel I de la Carrera 5212 – Ingeniero Informático, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Grado SIR 18, al funcionario Ing. Luis Alonzo a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 178/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la designación interina el Nivel I de la Carrera 5212 – Ingeniero Informático, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Grado SIR 18, del funcionario Ing. Luis Alonzo, CI N° 3.329.630, a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5318/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 que dispuso el pago de una compensación extraordinaria de \$ 38.181,00 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento ochenta y uno), por única vez, a favor de la funcionaria Sra. Lucía Acuña, por cumplir tareas de Diseño de Espacio Escénico y Ambientación Escénica en el “Concierto 110 Aniversario”;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5318/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 relativo al pago de una compensación extraordinaria de \$ 38.181,00 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento ochenta y uno), por única vez, a favor de la funcionaria Sra. Lucía Acuña, CI N° 4.515.794, por cumplir tareas de Diseño de Espacio Escénico y Ambientación Escénica en el “Concierto 110 Aniversario”.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 123/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso prorrogar la autorización de varios funcionarios de la Gerencia de Mantenimiento de Flota para la realización de doble función como mecánicos-choferes, por la cual percibirán una compensación mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo base, de acuerdo al Art. 70 del capítulo VI, Título II del TOBEFU;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 123/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga de la autorización de varios funcionarios de la Gerencia de Mantenimiento de Flota para la realización de doble función como mecánicos-choferes, por la cual percibirán una compensación mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo base, de acuerdo al Art. 70 del capítulo VI, Título II del TOBEFU.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido a la funcionaria Sra. Silvia Sánchez, dispuesto por Resolución N° 615/17/5000 de fecha 28 de junio de 2017 y su ampliatoria por Resolución N° 882/17/5000 de fecha 4 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: que tuvo por objeto esclarecer su responsabilidad respecto de las inasistencias con y sin aviso registradas durante los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto de 2017;

CONSIDERANDO: 1°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que la funcionaria no solicitó ampliación sumarial ni evacuó la vista conferida;

2°.) que informa que la sumariada comprometió su responsabilidad administrativa por haber registrado 76 (setenta y seis) inasistencias durante los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto de 2017, que de su declaración resulta que las inasistencias se debieron a causas personales y familiares ajenas a la función y que no resulta acreditada circunstancia alguna que enerve la responsabilidad de la funcionaria;

3°.) que sugiere el dictado de resolución que disponga la aplicación de una sanción de 6 (seis) meses de suspensión, en virtud de lo dispuesto en los Arts. R.215.2, y R.423.4 lit. m) operando como circunstancia agravante la reincidencia, según lo dispuesto en los Arts. R. 215.3 y R.423.7 lit. b) del Volumen III del Digesto;

4°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad;

5°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 615/17/5000 de fecha 28 de junio de 2017 y su ampliatoria por Resolución N° 882/17/5000 de fecha 4 de setiembre de 2017.-
- 2°.- Sancionar con 6 (seis) meses de suspensión sin goce de sueldo a la funcionaria Sra. Silvia Sánchez, CI N° 4.882.124, quien se desempeña en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Municipio A, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 14, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Sumarios y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido al funcionario Sr. Robert García, dispuesto por Resolución N° 474/17/5000 de fecha 26 de mayo de 2017 y ampliado por Resoluciones Nos. 643/17/5000 de fecha 5 de julio de 2017 y 875/17/5000 de fecha 4 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: que tuvo por objeto determinar su responsabilidad por el registro de inasistencias alternadas en los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2017;

CONSIDERANDO: 1º.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto y vista el funcionario evacuó la vista conferida;

2º.) que en lo relativo al fondo del asunto informa que el sumariado comprometió su responsabilidad administrativa al haber registrado 32 (treinta y dos) inasistencias sin justificación alegando motivos personales;

3º.) que por 5 (cinco) de ellas ya fue sancionado por lo que aconseja la aplicación de una sanción de 80 (ochenta) días de suspensión sin goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. R.215, R.215.2 y R.423.3 lit. n), operando como circunstancia agravante la reincidencia tal como lo disponen los Arts. R.215.3 y R.423.7, todos del Volumen III del Digesto;

4º.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad y la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 474/17/5000 de fecha 26 de mayo de 2017 y ampliado por Resoluciones Nos. 643/17/5000 de fecha 5 de julio de 2017 y 875/17/5000 de fecha 4 de setiembre de 2017.-
- 2°.- Sancionar con 80 (ochenta) días de suspensión, sin goce de sueldo, al funcionario Sr. Robert García, CI N° 1.753.025, quien se desempeña en la Unidad Región Montevideo Oeste.-
- 3°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Limpieza y Asesoría Jurídica, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y Región Montevideo Oeste, para la notificación correspondiente, y pase a la Unidad Sumarios, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia Tecnología de la Información;

RESULTANDO: 1°. que solicita el traslado del funcionario Sr. Rodrigo Casco, quien se desempeña en el Servicio de Liquidación de Haberes, ante la necesidad de contar con personal idóneo en los temas referidos a los análisis de procesos y soluciones para la temática de gestión humana y la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor;

2°. que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente y el Servicio de Liquidación de Haberes se manifiestan de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente tiene cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Trasladar al funcionario Sr. Rodrigo Casco, CI N° 3.926.046, al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2°.-Asignar al citado funcionario extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 3°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a la División Administración de Personal, a la Gerencia Tecnología de la Información, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión

Humana y de Liquidación de Haberes, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 5 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el Programa de Certificación de Conocimientos y Habilidades para obreros/as del Subescalafón Auxiliar (O1), para el período 2017, aprobado por Resolución N° 2084/17 de 15 de mayo de 2017;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 4967/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, se designaron los integrantes de las diferentes Comisiones que entenderían la Certificación de Conocimientos y Habilidades en Carreras pertenecientes a los subescalafones Oficial Práctico (O2) y Oficial (O3) del Escalafón Obrero, cuyo cometido es la evaluación en la aplicación de conocimientos en la resolución de situaciones específicas propias del área de actividad, así como las habilidades o destrezas y actitudes requeridas para el desempeño eficiente de las tareas de la nueva carrera;

2°.) que por razones de fuerza mayor, a una integrante de la Comisión de Certificación de Conocimientos y Habilidades para la Carreras 1200 - Operario Práctico, no le fue posible estar presente en alguna de las pruebas de Certificación;

3°.) que fue necesaria la actuación de otra funcionaria experta en el área para la prueba de Certificación;

4°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana eleva la convalidación de la actuación de la nueva funcionaria en dicha Comisión;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente

el dictado de una resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Convalidar la actuación de la funcionaria T.A. Daiana Sellanes, CI N° 4.616.021, para la suplencia parcial de la T.A. Analía Semerdjian, CI N° 1.906.356, en la Comisión de Certificación de Conocimientos y Habilidades de la Carreras 1200 – Operario Práctico, para el período 2017, modificando la Resolución N° 4967/17, de fecha 6 de noviembre de 2017.-
- 2°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, al Centro de Formación y Estudios y pase al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO ECONOMICO

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

Acta Nº	Día	Mes	Año
1103	5	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S